

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PÚBLICO

CABO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10^a No. 14-33, Piso 5^o
Bogotá, D.C.

Terminos
Cumplase.

Según

11

DECRETIVO DE VENTA
(AÑO CATORCE DE REPÚBLICA)

C 168

C 115

C 30

GRANADA 1000 CUELLAR

AGUILERA

C#1

SEMARIDABO:

FELIX

JARDINAS GALLEANO

5 Remate
5/septiembre/2023
11:00 am
Inmueble

29-1A
14

Tomo

Folio

Rdo.

No.

2014-00582

C.S

Margarita Puentes Benavides

ABOGADA

Universidad Autónoma de Colombia

Traslado

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL - REPARTO

Bogotá D.C.

E. S. D.

2014-582

MARGARITA PUENTES BENAVIDES, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de la firma y portadora de la T.P. 63.497 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada en Fusagasugá, obrando como endosataria en procuración para el cobro judicial, respetuosamente manifiesto al señor Juez que formulo **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA** en contra del señor **FELIX ERNESTO CARDENAS GALEANO**, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C.; para que se libre mandamiento de pago a su cargo y en favor del señor **JOSE GUILLERMO AGUILERA**, también mayor de edad y domiciliado en Fusagasugá (Cund); por las siguientes sumas:

PRETENSIONES

- 1) Por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25'000.000.00)** M/cte., por concepto de capital. Esta cantidad se encuentra representada en la Letra de Cambio No. 01 aceptada por el señor **FELIX ERNESTO CARDENAS GALEANO**, a la orden del señor **JOSE GUILLERMO AGUILERA** suscrita el día 30 de Julio de 2014 y con fecha de vencimiento el día 15 de Agosto de 2014.
- 2) Por el valor de los intereses moratorios a la tasa variable mensual, que certifica la Superintendencia Financiera, sin exceder el límite de usura que indica el art. 305 del Código Penal y art. 111 de la Ley 510 de 1999, sobre la suma indicada en la pretensión primera, desde el día 16 de Agosto de 2014, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 3) Se condene al demandado al pago de costas y gastos del proceso.

HECHOS

- 1) El señor **FÉLIX ERNESTO CÁRDENAS GALEANO**, aceptó el día 30 de Julio de 2014 a la orden del señor **JOSÉ GUILLERMO AGUILERA**, el título valor mencionado en la pretensión primera de esta demanda, por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25'000.000.00)** M/cte.

Margarita Puentes Benavides

ABOGADA

Universidad Autónoma de Colombia

- 2) Se señaló como fecha de vencimiento de la referida Letra de Cambio, el día 15 de Agosto de 2014. Llegado ese día, no se produjo el pago total ni parcial de la obligación.
- 3) La letra de Cambio base de ejecución, contiene una obligación clara, expresa y exigible de pagar determinada cantidad de dinero.
- 4) El señor **JOSE GUILLERMO AGUILERA**, me ha endosado en procuración el presente título valor para su cobro judicial.
- 5) Con este escrito presento separadamente otro de medidas cautelares, para que usted señor Juez se sirva resolverlo simultáneamente.

P R U E B A S

Letra de Cambio No. 1 por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25'000.000.oo) M/cte**, suscrita el día 30 de Julio de 2014 y con fecha de vencimiento el día 15 de Agosto de 2014.

D E R E C H O

Invoco como fundamento legal de la presente demanda, las siguientes normas: Arts. 619, 621, 651, 671 a 708 y 793 del C. de Co.; Arts. 75, 76, 252, 488 y 491 del C. de P.C.

P R O C E D I M I E N T O

Corresponde al presente proceso, el trámite consagrado en el Libro III, Sección Segunda, Título XXVII, Capítulo V del C. de P. C. (Ejecutivo Singular de Única Instancia).

C U A N T I A

La estimo superior a **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$24'640.000.oo) M/cte.**, e inferior a **NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS (92'400.000.oo)**, siendo entonces de menor cuantía.

Margarita Puentes Benavides

ABOGADA

Universidad Autónoma de Colombia

COMPETENCIA

Es usted señor Juez competente para conocer de éste proceso, por el domicilio de la demandada, el valor de las pretensiones y demás factores determinantes.

ANEXOS

- 1) Documentos indicados en el acápite de pruebas.
- 2) Copia de la demanda y sus anexos, para que se surta el respectivo traslado a los demandados.
- 1) Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
- 2) Escrito medidas cautelares.

NOTIFICACIONES

El demandante **JOSE GUILLERMO AGUILERA**, podrá notificarse en la Transversal 23 No. 2 – 38 C S 2 Urbanización Mandalay de Fusagasugá (Cund.).

El demandado **FELIX ERNESTO CARDENAS GALEANO** podrá ser notificado en la Calle 65A No. 105-59 de Bogotá D.C.

La suscrita apoderada recibirá las notificaciones del caso en la Secretaría del Juzgado ó en mi oficina de abogada, ubicada en la Carrera 6a. No. 8-49 Of. 104 de ésta ciudad.

Del señor Juez, atentamente,

MARGARITA PUENTES BENAVIDES

C.C. 51.921.101 de Bogotá.

T.P. 63.497 del C. S. de la Judicatura.

Endoso en procuración para
el cobro judicial con facultad
expresa para recibir a lo
Abogado Margarito Puente
Bendavidés

2 Geiger 1827545
of 03 September 1944

ACCEPTO:



C.C. N-79M09988

AUTENTICACIÓN DE FIRMA

Artículo 73 Decreto 960/70

Ante el Suscrito Notario Cincuenta y
Cinco del Circulo de Bogotá D.C.

Comparación:

CARDEÑAS GALEANO FELIX ERNESTO

quien exhibió: C.C. 78116099
quien declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya.

Bogotá D.C. 30/07/2014 a las 11:21:50
b644m 660m b1b4t

Bogotá D.C. 30/07/2014 a las 11:00

b644pm660m1b1x4t

A notary stamp featuring a circular design. The text inside the circle reads "EDUARDO CASTRO PEREZ" at the top and "NOTARIO 55 DE BOGOTÁ" at the bottom. The stamp is partially obscured by a large, dark, handwritten signature that reads "EDUARDO MARCELINO CASTRO PEREZ". Above the signature, the word "FIRMA" is printed. To the left of the stamp is a standard 1D barcode.

No.	01	LETRA DE CAMBIO	Por \$ 25.000.000 =
		Señor <u>Félix Ernesto Chávez Gallego</u> D.N.I. <u>15</u>	
De <u>16/05/10</u> 2014		Se servirá usted pagar solidariamente en <u>Bogotá D.C.</u> — — — — —	
		a la orden de <u>Toste Guilemene Acuña E.R.A.</u> — — — — —	
La suma de: <u>Veinticinco Millones DE Pesos M.C.</u> — — — — —			
Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al <u>—</u> % mensual y moratorios del <u>—</u> % mensual. Todos los suscriptores de ésta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.			
Ciudad <u>Bogotá D.C.</u>		Fecha <u>30-07 del 2014</u> S.U.S. <u>29/11/2014</u>	

Dir. Deudor _____
Ficha _____
A pagar _____
A cargo _____
A favor _____
FORK \$ _____
NO: _____

POB \$ NO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION: _____

Grupo / Clase de Proceso: _____

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

Jose Guillermo Aguilera U27545
Nombre (s) 1º Apellido No. C.C. Nit.

2º Apellido

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

APODERADO

Morganita Puentes Benavides 5192101
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

2º Apellido

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

DEMANDADOS (S)

Felix Ernesto Cordero Galeano 79116099
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

2º Apellido

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

ANEXOS: _____

Radicado Proceso

Firma Apoderado

FOTOCOPIAS URGENTES
ALEXANDER TIJARO

Carrera 7 No. 12C - 15 - Edificio Nenqueteba - Tels: 284 6117 - Cel.: 312 513 56 56
Calle 11 No. 9 - 79 - Tels: 2820606 - Carrera 10 No. 14 - 73 - Tel: 7565081 - Bogotá, D.C. - Colombia
fotocopiasurgentes@hotmail.com / www.fotocopiasurgentes.com

AMPLIACION, REDUCCION, PUBLICACION EN: LA REPUBLICA, NUEVO SIGLO, ESPECTADOR, PORTAFOLIO,
EDICTOS, REMATES, SUCESIONES, RESOLUCIONES, EMPLAZAMIENTOS, NOTARIALES
CARATULAS Y GANCHOS, POLIZAS JUDICIALES - TRABAJOS EN COMPUTADOR - ANILLADOS - LAMINACION - PAPEL

1

POR \$
No.
A favor
A cargo
A pagar
Fecha
Dir. Deudor

No. <input type="text" value="01"/>	LETRA DE CAMBIO (SIN PROTESTO)	Por \$ <input type="text" value="25.000.000 ="/>
Señor <u>FELIX ERNESTO CARDENAS GALLEANO</u> El dia <u>Quince (15)</u> Def 60:00 2.014 Se servirá usted pagar solidariamente en <u>BOGOTÁ, D.C.</u> — — a la orden de <u>JOSE GUILLERMO AGUILERA</u> — —		
La suma de <u>Veinticinco Millones de Pesos M.C.</u> — —		
Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al ____ % mensual y moratorios del ____ % mensual.- Todos los suscriptores de ésta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.		
Ciudad <u>BOGOTÁ, D.C.</u> Fecha <u>30-07 del 2.014</u> Su S.S. <u>79116099</u>		

Margarita Puentes Benavides

ABOGADA

Universidad Autónoma de Colombia

2/

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL - REPARTO

Bogotá D.C.

E. S. D.

MARGARITA PUENTES BENAVIDES, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de la firma y portadora de la T.P. 63.497 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada en Fusagasugá, obrando como endosataria en procuración para el cobro judicial, respetuosamente manifiesto al señor Juez que formulo **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA** en contra del señor **FELIX ERNESTO CARDENAS GALEANO**, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C.; para que se libre mandamiento de pago a su cargo y en favor del señor **JOSE GUILLERMO AGUILERA**, también mayor de edad y domiciliado en Fusagasugá (Cund); por las siguientes sumas:

P R E T E N S I O N E S

- 1) Por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25'000.000.oo)** M/cte., por concepto de capital. Esta cantidad se encuentra representada en la Letra de Cambio No. 01 aceptada por el señor **FELIX ERNESTO CARDENAS GALEANO**, a la orden del señor **JOSE GUILLERMO AGUILERA** suscrita el día 30 de Julio de 2014 y con fecha de vencimiento el día 15 de Agosto de 2014.
- 2) Por el valor de los intereses moratorios a la tasa variable mensual, que certifica la Superintendencia Financiera, sin exceder el límite de usura que indica el art. 305 del Código Penal y art. 111 de la Ley 510 de 1999, sobre la suma indicada en la pretensión primera, desde el día 16 de Agosto de 2014, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 3) Se condene al demandado al pago de costas y gastos del proceso.

H E C H O S

- 1) El señor **FÉLIX ERNESTO CÁRDENAS GALEANO**, aceptó el día 30 de Julio de 2014 a la orden del señor **JOSÉ GUILLERMO AGUILERA**, el título valor mencionado en la pretensión primera de esta demanda, por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25'000.000.oo)** M/cte.

Carrera 6^a N^o 8 - 49 - Of. 104 - Tel. (01) 867 3441 - Cel. 3106884394
E-mail. juridica_mpb@hotmail.com - Fusagasugá (Cund).

- 2) Se señaló como fecha de vencimiento de la referida Letra de Cambio, el día 15 de Agosto de 2014. Llegado ese día, no se produjo el pago total ni parcial de la obligación.
- 3) La letra de Cambio base de ejecución, contiene una obligación clara, expresa y exigible de pagar determinada cantidad de dinero.
- 4) El señor **JOSE GUILLERMO AGUILERA**, me ha endosado en procuración el presente título valor para su cobro judicial.
- 5) Con este escrito presento separadamente otro de medidas cautelares, para que usted señor Juez se sirva resolverlo simultáneamente.

PRUEBAS

Letra de Cambio No. 1 por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25'000.000.00) M/cte**, suscrita el día 30 de Julio de 2014 y con fecha de vencimiento el día 15 de Agosto de 2014.

DERECHO

Invoco como fundamento legal de la presente demanda, las siguientes normas: Arts. 619, 621, 651, 671 a 708 y 793 del C. de Co.; Arts. 75, 76, 252, 488 y 491 del C. de P.C.

PROCEDIMIENTO

Corresponde al presente proceso, el trámite consagrado en el Libro III, Sección Segunda, Título XXVII, Capítulo V del C. de P. C. (Ejecutivo Singular de Única Instancia).

CUANTIA

La estimo superior a **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$24'640.000.00) M/cte.**, e inferior a **NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS (92'400.000.00)**, siendo entonces de menor cuantía.

Margarita Puentes Benavides

ABOGADA

Universidad Autónoma de Colombia

W

COMPETENCIA

Es usted señor Juez competente para conocer de éste proceso, por el domicilio de la demandada, el valor de las pretensiones y demás factores determinantes.

ANEXOS

- 1) Documentos indicados en el acápite de pruebas.
- 2) Copia de la demanda y sus anexos, para que se surta el respectivo traslado a los demandados.
- 1) Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
- 2) Escrito medidas cautelares.

NOTIFICACIONES

El demandante **JOSE GUILLERMO AGUILERA**, podrá notificarse en la Transversal 23 No. 2 – 38 C S 2 Urbanización Mandalay de Fusagasugá (Cund.).

El demandado **FELIX ERNESTO CARDENAS GALEANO** podrá ser notificado en la Calle 65A No. 105-59 de Bogotá D.C.

La suscrita apoderada recibiré las notificaciones del caso en la Secretaría del Juzgado ó en mi oficina de abogada, ubicada en la Carrera 6a. No. 8-49 Of. 104 de ésta ciudad.

Del señor Juez, atentamente,



MARGARITA PUENTES BENAVIDES

C.C. 51.921.101 de Bogotá.

T.P. 63.497 del C. S. de la Judicatura.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 19/Ago/2014

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

288

GRUPO

EJECUTIVOS DE MENOR CUANTIA

21665

SECUENCIA: 21665

FECHA DE REPARTO: 19/08/2014 04:49:03p.m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

PARTES:

427545

JOSE GUILLERMO AGUILERA

01

51921101

MARGARITA PUENTES BENAVIDES

03

OBSERVACIONES: 1 LETRA

ИИП5К3ЕИИВУЮЮ

FUNCIONARIO DE REPARTO

v. 2.0

תב

BOG5RPTODES10

לענולראחם



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Públcc
JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

20 AGO. 2014

Fecha: _____ Hora: 2014-582

Recibido por: _____

C. J. ma

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

FECHA DE RADICACION:

20 Agosto

SE ALLEGARON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

PODER
PODER GENERAL
C. DE EXISTENCIA Y R. LEGAL DE LAS PARTES

/
/
/

TITULO EJECUTIVO

LETRA:

CHEQUE:

CONTRATO:

PAGARE:

CUOTAS DE ADMINISTRACION:

/
/
/

ESCRITURA:

/
/

FACTURA(S):

/
/

CAMARA DE COMERCIO
ACTA DE CONCILIACION
SOLICITUD DE ENTREGA
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
CERTIFICADO DE TRADICION VEHICULO
CERTIFICADO DE TRADICION INMUEBLE
CERTIFICADO DE LA TASA DE INTERES
CERTIFICADO DE LA ALCALDIA

/
/
/
/
/
/
/
/
/
/

OTROS ANEXOS

ACTA DE REPARTO
DEMANDA
ACCION DE TUTELA

/
/
/

COPIAS

ARCHIVO
TRASLADO
MEDIDAS CAUTELARES

/
/
/

OBSERVACIONES:

AL DESPACHO HOY:

XIOMARA SUAREZ STERLING
SECRETARIA

6

T

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiocho de agosto de dos mil catorce

REF: 2014-0582.

Reunidos los requisitos del art. 488 C. de P.C., así como los previstos en los artículos 621 y 671 del C. de Comercio, el despacho RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de menor cuantía a favor de JOSÉ GUILLERMO AGUILERA y en contra de FÉLIX ERNESTO CÁRDENAS GALEANO por las siguientes cantidades:

1.- La suma de \$25.000.000,00 M/te. por concepto del capital contenido en la letra de cambio aportada como base de ejecución.

2.- Los intereses moratorios sobre la suma referida en el numeral anterior, causados desde el 16 de agosto de 2014 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese éste proveído a la parte ejecutada en la forma prevista en el art. 505 del C.P.C. y hágasele saber que cuenta con cinco días para pagar la obligación o con diez para excepcionar, si a ello hubiere lugar.

Se reconoce a la abogada MARGARITA PUENTES BENAVIDES, como endosataria en procuración de la parte actora.

Notifíquese,


PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez

(2)

**JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 95

Hoy 11 SEP 2014

La Sra.


XIOMARA SUÁREZ STERLING



NIT. 800.251.569 - 7



CERTIFICADO DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

Datos del envío

Numero de Envío	700003909421	Fecha y Hora	03/03/2015 9:09:59
Centro Servicio Origen	1847 - AGE/FUSAGASUGA/CUND/COL/CALLE 10 # 6- 16		
Ciudad de origen	FUSAGASUGA	Ciudad de destino	BOGOTA\CUND\CO
Contenido	CITACION JUDICIAL		

Datos del Remitente

Nombre JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA Identificación 1069747441
Dirección CRA 10 NO 14 33 P 5 Teléfono 3418512

Datos del destinatario

Nombre FELIX ERNESTO CARDENAS GALEANO ✓ Identificación 0
Dirección CL 65 A NO 105 59 ✓ Teléfono 9

Observaciones

Entregado A

Nombre ANGIE CARDENAS Identificación 0
Fecha y hora 04/03/2015 0:00:00 Guia Certificacion 3000200559604

Certificado por: LIDER DE OPERACIONES - RUBEN DARIO RODRIGUEZ RINCON

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.
LA CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE NUESTRA EMPRESA POR DISPOSICION DE LA DIAN.

Centro Nacional de Logística
Parque Industrial CELTA TRADE PARK Bodega 150 - Km 7.5 Autopista Bogotá - Medellín.
Sede Comercial - Carrera 30 No. 7-45 PBX: 560 5000
gerencia.cm1@interrapidísimo.com
Bogotá D.C. - Colombia

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.

E. S. D

4 Fondo
APL 9161-2014

11

**REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de JOSE
GUILLERMO AGUILERA contra FELIX ERNESTO
CARDENAS GALEANO.**

RAD.: 2014-0582.

MARGARITA PUENTES BENAVIDES, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de la firma y portadora de la T.P. 63.497 expedida por el C. S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso referenciado; respetuosamente allego ante su Despacho la siguiente constancia de envío para efecto de ser incorporada al expediente:

- Certificación expedida por la empresa de correo **INTER-RAPIDISIMO**, respecto a la guía No. 700003909421, mediante la cual se hace constar que el Citatorio remitido al demandado **FELIX ERNESTO CARDENAS GALEANO**, fue recibido el día 04 de Marzo de 2015.

En consecuencia, ruego a su Señoría ordenar la elaboración del Aviso Judicial correspondiente.

Del señor Juez, atentamente,

Margarita Puentes 13

MARGARITA PUENTES BENAVIDES

C.C. No. 51'921.101 de Bogotá

T.P. No. 63.497 del C. S. de la Judicatura

12

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO 14 - 33 PISO 5
BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR AVISO

Señor:

FELIX ERNESTO CARDENAS GALEANO
Calle 65 A No. 105-59
Bogotá D.C.

No. de radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
DD	MM	AAA
<u>2014-0582</u>	<u>/ EJECUTIVO SINGULAR /</u>	<u>28 08 2014</u>

Demandante:

JOSE GUILLERMO AGUILERA.

Demandado:

FELIX ERNESTO CARDENAS GALEANO

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada 28 de Agosto de 2014, donde se admitió la demanda __, profirió mandamiento de pago X, ordeno citarle __ o dispuso __ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia informal de la Demanda y Mandamiento de pago.

Empleado responsable

Secretario
Acuerdo 2255 de 2003 NA-01.

Recibi
Florin Pinedo.
04/06/2015.

L.V.H. AUTORITADENEDORES DE RENTA Y C.R.E.T. R.E.S. GU/004 del 17 de Septiembre de 2014.
Resolución DIAN N° 320001117060 de 2014/03/04 desde 700001168785 hasta 7001000000001



INTER RAPIDISIMO S.A. - NIT: 800251569-7



Factura de Venta N° 700004220868

Fecha y hora de Admisión:

08/04/2015 10:55

Tiempo estimado de entrega:

09/04/2015 18:00

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

FELIX ERNESTO CARDENAS GAL cc 0
CLL 65 A N° 105-59

9
0 / BOGOTA\ CUND\ COL

REMITENTE

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL CC 1069747441

CR 10 N° 14-33 PISO 5

9
FUSAGASUGA

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: SOBRE MANILA

Valor comercial: 5.000,00

No. de esta pieza: 1

Peso por volumen: 0

Peso en kilos: 1

Bolsa de seguridad: 1

Dice contener: NOTIFICACION POR AVISO

LIQUIDACION DEL ENVÍO

NOTIFICACIONES

Valor del transporte: \$ 7.400,00

Valor prima de seguro: \$ 100,00

Valor otros conceptos: \$ 0,00

Valor total: \$ 7.500

Forma de pago: CONTADO

Nombre y sello del remitente

El valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley

X

Fecha de devolución:	Guía de devolución N°:

	Desconocido	Retrasado	No Resc	No Reclamado	Dirección erra	Otros
1	<input type="checkbox"/>					
2	<input type="checkbox"/>					
3	<input type="checkbox"/>					
4	<input type="checkbox"/>					
5	<input type="checkbox"/>					
6	<input type="checkbox"/>					
7	<input type="checkbox"/>					
8	<input type="checkbox"/>					
9	<input type="checkbox"/>					
10	<input type="checkbox"/>					
11	<input type="checkbox"/>					
12	<input type="checkbox"/>					
13	<input type="checkbox"/>					
14	<input type="checkbox"/>					
15	<input type="checkbox"/>					
16	<input type="checkbox"/>					
17	<input type="checkbox"/>					
18	<input type="checkbox"/>					
19	<input type="checkbox"/>					
20	<input type="checkbox"/>					
21	<input type="checkbox"/>					
22	<input type="checkbox"/>					
23	<input type="checkbox"/>					
24	<input type="checkbox"/>					
25	<input type="checkbox"/>					
26	<input type="checkbox"/>					
27	<input type="checkbox"/>					
28	<input type="checkbox"/>					
29	<input type="checkbox"/>					
30	<input type="checkbox"/>					
31	<input type="checkbox"/>					

Col/Nombre origen Agencia/Oficina/Marca	Recibido por: (Nombre legible)	Identificación:
1847/fusagasuga.comercia		

Nombre que entrega	Firma y sello de recibido
	X

Observaciones:
Oficina Principal Bogotá: Carrera 30 # 7 - 45 Pbx 560 5000
Oficina FUSAGASUGA: CALLE 10 # 6-16
Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45

Para su empresa...
Lo Mejor de lo Mejor

Siempre envíe bolsas de
seguridad gratis para que
envíos lleguen Lo Mejor
de lo Mejor



REMITENTE

GMC-R-02



CERTIFICADO DE ENTREGA



NIT. 800.251.569 - 7

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

Datos del Remitente	
Nombres y Apellidos(Razón Social) JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	Identificación 1069747441
Dirección CR 10 N° 14-33 PISO 5	Teléfono 9
Datos del Destinatario	
Nombre y Apellidos (Razón Social) FELIX ERNESTO CARDENAS GALEANO	Identificación 0
Dirección CLL 65 A N° 105-59	Teléfono 9

Datos del Envío	
Número de Envío 700004220868	Fecha y Hora de Admisión 08/04/2015 10:55:13
Ciudad de Origen FUSAGASUGA	Ciudad de Destino BOGOTA\CUEN\COL
Contenido NOTIFICACION POR AVISO	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1847 - AGE/FUSAGASUGA/CUND/COL/CALLE 10 # 6- 16	

PRUEBA DE ENTREGA

ENTREGADO A

CERTIFICADO POR

Nombre y Apellidos (Razón Social) PATRICIA MARTINEZ	RUBEN DARIO RODRIGUEZ RINCON 	
Identificación 0	LIDER DE OPERACIONES	
Fecha y Hora 09/04/2015 0:00:00	Guía de Certificación 3000200661617	Fecha de Expedición 09/04/2015 22:23:52

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

Carrera 30 No. 7-45 PBX: 560 5000 gerencia.cm1@interrapidisimo.com

Bogotá D.C. - Colombia

15

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO 14 - 33 PISO 5
BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR AVISO



Señor:

FELIX ERNESTO CARDENAS GALEANO
Calle 65 A No. 105-59
Bogotá D.C.

No. de radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
DD	MM	AAA
<u>2014-0582</u>	<u>EJECUTIVO SINGULAR</u>	<u>28</u> <u>08</u> <u>2014</u>

Demandante:

JOSE GUILLERMO AGUILERA.

Demandado:

FELIX ERNESTO CARDENAS GALEANO

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada 28 de Agosto de 2014, donde se admitió la demanda ___, profirió mandamiento de pago X, ordeno citarle __ o dispuso __ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia informal de la Demanda y Mandamiento de pago.

Empleado responsable

Secretario

Acuerdo 2255 de 2003 NA-01.

E 04

16

Margarita Puentes Benavides
ABOGADA
Universidad Autónoma de Colombia

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL - REPARTO
Bogotá D.C.
E. S. D.



MARGARITA PUENTES BENAVIDES, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de la firma y portadora de la T.P. 63.497 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada en Fusagasugá, obrando como endosataria en procuración para el cobro judicial, respetuosamente manifiesto al señor Juez que formulo **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA** en contra del señor **FELIX ERNESTO CARDENAS GALEANO**, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C.; para que se libre mandamiento de pago a su cargo y en favor del señor **JOSE GUILLERMO AGUILERA**, también mayor de edad y domiciliado en Fusagasugá (Cund); por las siguientes sumas:

P R E T E N S I O N E S

- 1) Por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25'000.000.oo)** M/cte., por concepto de capital. Esta cantidad se encuentra representada en la Letra de Cambio No. 01 aceptada por el señor **FELIX ERNESTO CARDENAS GALEANO**, a la orden del señor **JOSE GUILLERMO AGUILERA** suscrita el día 30 de Julio de 2014 y con fecha de vencimiento el día 15 de Agosto de 2014.
- 2) Por el valor de los intereses moratorios a la tasa variable mensual, que certifica la Superintendencia Financiera, sin exceder el límite de usura que indica el art. 305 del Código Penal y art. 111 de la Ley 510 de 1999, sobre la suma indicada en la pretensión primera, desde el día 16 de Agosto de 2014, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 3) Se condene al demandado al pago de costas y gastos del proceso.

H E C H O S

- 1) El señor **FÉLIX ERNESTO CÁRDENAS GALEANO**, aceptó el día 30 de Julio de 2014 a la orden del señor **JOSÉ GUILLERMO AGUILERA**, el título valor mencionado en la pretensión primera de esta demanda, por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25'000.000.oo)** M/cte.

17

Margarita Puentes Benavides

ABOGADA

Universidad Autónoma de Colombia



- 2) Se señaló como fecha de vencimiento de la referida Letra de Cambio, el día 15 de Agosto de 2014. Llegado ese día, no se produjo el pago total ni parcial de la obligación.
- 3) La letra de Cambio base de ejecución, contiene una obligación clara, expresa y exigible de pagar determinada cantidad de dinero.
- 4) El señor **JOSE GUILLERMO AGUILERA**, me ha endosado en procuración el presente título valor para su cobro judicial.
- 5) Con este escrito presento separadamente otro de medidas cautelares, para que usted señor Juez se sirva resolverlo simultáneamente.

P R U E B A S

Letra de Cambio No. 1 por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25'000.000.00) M/cte**, suscrita el día 30 de Julio de 2014 y con fecha de vencimiento el día 15 de Agosto de 2014.

D E R E C H O

Invoco como fundamento legal de la presente demanda, las siguientes normas: Arts. 619, 621, 651, 671 a 708 y 793 del C. de Co.; Arts. 75, 76, 252, 488 y 491 del C. de P.C.

P R O C E D I M I E N T O

Corresponde al presente proceso, el trámite consagrado en el Libro III, Sección Segunda, Título XXVII, Capítulo V del C. de P. C. (Ejecutivo Singular de Única Instancia).

C U A N T I A

La estimo superior a **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$24'640.000.00) M/cte.**, e inferior a **NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS (92'400.000.00)**, siendo entonces de menor cuantía.

Margarita Puentes Benavides

ABOGADA

Universidad Autónoma de Colombia

COMPETENCIA



Es usted señor Juez competente para conocer de éste proceso, por el domicilio de la demandada, el valor de las pretensiones y demás factores determinantes.

A N E X O S

- 1) Documentos indicados en el acápite de pruebas.
- 2) Copia de la demanda y sus anexos, para que se surta el respectivo traslado a los demandados.
- 1) Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
- 2) Escrito medidas cautelares.

N O T I F I C A C I O N E S

El demandante **JOSE GUILLERMO AGUILERA**, podrá notificarse en la Transversal 23 No. 2 – 38 C S 2 Urbanización Mandalay de Fusagasugá (Cund.).

El demandado **FELIX ERNESTO CARDENAS GALEANO** podrá ser notificado en la Calle 65A No. 105-59 de Bogotá D.C.

La suscrita apoderada recibirá las notificaciones del caso en la Secretaría del Juzgado ó en mi oficina de abogada, ubicada en la Carrera 6a. No. 8-49 Of. 104 de ésta ciudad.

Del señor Juez, atentamente,

MARGARITA PUENTES BENAVIDES

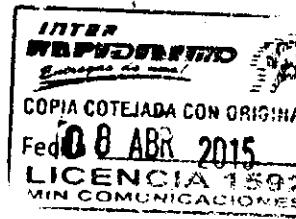
C.C. 51.921.101 de Bogotá.

T.P. 63.497 del C. S. de la Judicatura.

19

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiocho de agosto de dos mil catorce

REF: 2014-0582.



Reunidos los requisitos del art. 488 C. de P.C., así como los previstos en los artículos 621 y 671 del C. de Comercio, el despacho RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de menor cuantía a favor de JOSÉ GUILLERMO AGUILERA y en contra de FÉLIX ERNESTO CÁRDENAS GALEANO por las siguientes cantidades:

1.- La suma de \$25.000.000,00 M/te. por concepto del capital contenido en la letra de cambio aportada como base de ejecución.

2.- Los intereses moratorios sobre la suma referida en el numeral anterior, causados desde el 16 de agosto de 2014 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese éste proveído a la parte ejecutada en la forma prevista en el art. 505 del C.P.C. y hágasele saber que cuenta con cinco días para pagar la obligación o con diez para excepcionar, si a ello hubiere lugar.

Se reconoce a la abogada MARGARITA PUENTES BENAVIDES, como endosataria en procuración de la parte actora.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez

(2)

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 95

Hoy 01 SEP 2014

La Sra.

YONMARA GUADALUPE ESTEBAN

20
2

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiocho de agosto de dos mil catorce

INTER
RÁPIDO MÍRD
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha 8 ABR 2015
LICENCIA 1597
MIN COMUNICACIONE

REF: 2014-0582.

Previo al decreto de las medidas cautelares solicitadas, en atención a lo normado en el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, préstese caución por la suma de \$2.500.000.oo M/te.

Notifíquese,


PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA
Juez

(2)

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 95
Hoy <u>11 SEP 2014</u>
La Sra.
XIOMARA SUAREZ STERLING

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.

E. S. D

9 fons
2015

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de JOSE GUILLERMO AGUILERA contra FELIX ERNESTO CARDENAS GALEANO.

RAD.: 2014-0582.

MARGARITA PUENTES BENAVIDES, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de la firma y portadora de la T.P. 63.497 expedida por el C. S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso referenciado; respetuosamente allego ante su Despacho la siguiente constancia de envío para efecto de ser incorporada al expediente:

- Certificación expedida por la empresa de correo **INTER-RAPIDISIMO**, respecto a la guía No. 700004220868, mediante la cual se hace constar que el Citatorio remitido al demandado **FELIX ERNESTO CARDENAS GALEANO**, fue recibido el día 09 de Abril de 2015.

En consecuencia, ruego a su Señoría seguir adelante con la ejecución correspondiente al proceso.

Del señor Juez, atentamente,

Margarita Puentes B

MARGARITA PUENTES BENAVIDES

C.C. No. 51'921.101 de Bogotá

T.P. No. 63.497 del C. S. de la Judicatura

22

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho de mayo de dos mil quince.

REF: 2014-0582.

Agotados los trámites propios de esta instancia, se procede a ejercer el control de legalidad de que trata el artículo 25 de la ley 1285 de 2009, indicándose que no existe vicio de nulidad que impida el desarrollo del presente.

Revisada la actuación surtida, en breve se observa que el ejecutado **FELIX ERNESTO CARDENAS GALEANO**, se notificó mediante aviso del mandamiento de pago librado en su contra (artículo 320 del C.P.C.), sin que dentro del término concedido pagara la obligación cobrada o formulara excepción de mérito encaminada a controvertirla; es del caso, dar aplicación al inciso segundo 2º del artículo 507 del Código de Procedimiento Civil modificado por el artículo 30 de la Ley 1395 de 2010.

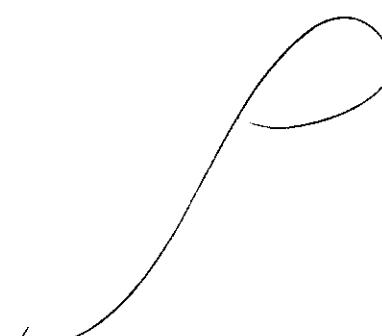
En consecuencia, el Juzgado 3 Civil Municipal de Bogotá, RESUELVE:

- 1.- Seguir adelante la ejecución conforme al mandamiento de pago.
- 2.- Decretar el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y de los que llegaren a serlo.
- 3.- Practicar la liquidación del crédito conforme lo dispone el artículo 521 del C. de P. C.
- 4.- Condenar en costas a la parte demandada, para lo cual el secretario en la respectiva liquidación, deberá incluir \$ 700.000, como agencias en derecho.

Notifíquese,


ORLANDO GILBERTO HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ


Juez



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LIQUIDACION DE COSTAS

EXPEDIENTE: 2014 - 0582
FECHA : 27/05/2015

CONCEPTO	CUAD	FOLIO	VALOR
ARANCEL JUDICIAL			
AGENCIAS EN DERECHO	1	22	\$700.000,00
INCRIPCION INSTRUMENTOS PUBLICOS			
ENVIO POR CORREO	1	9-13	\$15.000,00
HONORARIOS CURADOR			
HONORARIOS PERITO			
HONORARIO SECUESTRE			
POLIZA JUDICIAL	2	3	\$162.400,00
PUBLICACIONES			
RADIO Y PRENSA			
TRANSPORTE			
CERRAJERO			
OTROS			
TOTAL.....			\$877.400,00

Elaborada por:


JENNY ANDREA MURILLO JAIMES
 SECRETARIA

TRASLADO

En la fecha, 27 de mayo de 2015, se fija en lista de traslado la LIQUIDACIÓN de COSTAS efectuada por la Secretaría del Juzgado, por el término de tres (3) días, los cuales comienzan a correr a partir del 28 de mayo de 2015 y vencen el 1 de junio de 2015, de conformidad con el art. 108 y 393 del C. de P.C.


JENNY ANDREA MURILLO JAIMES
 SECRETARIA

24

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos de junio de dos mil quince

REF: 2014-00582

Por cuanto la liquidación de costas practicada por la secretaría de este despacho judicial no fue objetada (folio 23), se imparte su aprobación (Núm. 5°, Art. 393 C.P.C.).

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

**JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 62

Hoy 04 JUN 2015

La Sra.

JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

MARGARITA PUENTES BENAVIDES**LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

25

PROCESO: 2014-582

JUZGADO: TERCERO CIVIL MUNICIPAL

DEMANDANTE: JOSE GUILLERMO AGUILERA

DEMANDADO: FELIX ANTONIO CARDENAS

CAPITAL: \$25,000,000

VIENE LIQUIDACION ANTERIOR:

INTERESES

PERIODO DE	PERIODO AL	TOTAL DIAS	RESOL. Nº.	INT. CORRIENTE. ANUAL	INT. CORRIENTE. MENSIL	INT. MORA MENSIL	VALOR INT. CORRIENTE. MENSUAL	VALOR INT. MORA MENSUAL	MENOS ABONO	SALDO CAPITAL E INTERESES
16/08/14	30/09/14	46	1041	19.33%	1.4835%	2.2253%		\$834,517		\$25,834,517
01/10/14	31/12/14	92	1707	19.17%	1.4722%	2.2083%		\$1,693,075		\$27,527,592
01/01/15	31/03/15	90	2359	19.21%	1.4750%	2.2126%		\$1,659,462		\$29,187,054
01/04/15	30/06/15	91	0369	19.37%	1.4864%	2.2296%		\$1,690,803		\$30,877,857
01/07/15	26/08/15	57	0913	19.26%	1.4786%	2.2179%		\$1,053,519		\$31,931,376
TOTAL INTERESES:								\$6,931,376		
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES:								\$31,931,376		

RESUMEN GENERAL DEL CRÉDITO

CAPITAL:	\$25,000,000
MAS INTERESES CORRIENTES:	\$0
MAS INTERESES MORATORIOS:	\$6,931,376
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES CORRIENTES Y DE MORA:	\$31,931,376
MAS LIQUIDACIÓN ANTERIOR:	\$0
MENOS ABONOS:	\$0
NETO CAPITAL MAS INTERESES DE MORA:	\$31,931,376

FUSAGASUGA, Miércoles, 26 de Agosto de 2015

MARGARITA PUENTES BENAVIDES**ABOGADO (A)**

Margarita Puentes Benavides

ABOGADA
Universidad Autónoma de Colombia

26

Señor

JUEZ 3º CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.

E. S. D.

*Amo
27/07/07*

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de JOSE
GUILLERMO AGUILERA contra FELIX ANTONIO
CARDENAS GALEANO.**

RAD. 2014-582

MARGARITA PUENTES BENAVIDES, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de la firma y portadora de la T.P. No. 63.497 expedida por el C. S. de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso referenciado; respetuosamente allego ante su Despacho liquidación del crédito, perseguido dentro del presente asunto.

Lo anterior en virtud del Art. 521 del C. de P.C.

Del señor Juez, atentamente,

Margarita Puentes Benavides 13

MARGARITA PUENTES BENAVIDES

C.C. No. 51'921.101 Bogotá D.C.

T.P. No. 63.497 C. S de la Judicatura.

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ**

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil quince (2015)

En la fecha y a la hora de las 8:00 A.M., se fija en lista No. 23 el presente proceso por el término legal de tres (3) días de conformidad con lo establecido por el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil (*modificado por el Art. 32, Ley 1395 de 2010*) - **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**-, empieza a correr el 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015 y vence 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015, a la hora de las 5:00 P.M., folios 25.

Secretaria,



JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO 2014 / 0582

CAPITAL	CAPITAL BASE LIQUIDACION	DESDE	HASTA	DIAS	BANCA. CORRIENTE	1,50	MORA E.A.	INTERESES
25.000.000	25.000.000,00	16/08/2014	31/08/2014	16	19,33%	1,50	29,00%	282.041,87
0	25.000.000,00	01/09/2014	30/09/2014	30	19,33%	1,50	29,00%	528.828,51
0	25.000.000,00	01/10/2014	31/10/2014	31	19,17%	1,50	28,76%	542.417,66
0	25.000.000,00	01/11/2014	30/11/2014	30	19,17%	1,50	28,76%	524.920,31
0	25.000.000,00	01/12/2014	31/12/2014	31	19,17%	1,50	28,76%	542.417,66
0	25.000.000,00	01/01/2015	31/01/2015	31	19,21%	1,50	28,82%	543.427,92
0	25.000.000,00	01/02/2015	28/02/2015	28	19,21%	1,50	28,82%	490.838,12
	25.000.000,00	01/03/2015	31/03/2015	31	19,21%	1,50	28,82%	543.427,92
	25.000.000,00	01/04/2015	30/04/2015	30	19,37%	1,50	29,06%	529.804,52
	25.000.000,00	01/05/2015	31/05/2015	31	19,37%	1,50	29,06%	547.464,67
	25.000.000,00	01/06/2015	30/06/2015	30	19,37%	1,50	29,06%	529.804,52
	25.000.000,00	01/07/2015	31/07/2015	31	19,26%	1,50	28,89%	544.606,02
	25.000.000,00	01/08/2015	26/08/2015	26	19,26%	1,50	28,89%	456.766,34
SALDO DE INTERESES								6.606.766,04
SALDO DE CAPITAL								25.000.000,00
TOTAL A PAGAR								31.606.766,04

29

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil quince (2015)

REF: 2014-582-00.

Sería del caso entrar a aprobar la liquidación de crédito presentada por la apoderada del extremo actor, sin embargo, encuentra este Despacho que la misma no se presentó conforme al mandamiento de pago en concordancia con la providencia que dispuso seguir adelante con la ejecución y la Resolución No. 259 de 2009 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, atendiendo lo establecido artículo 521 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 32 de la Ley 1395 de 2010.

En efecto, en la liquidación allegada no se detalló en debida forma cada uno de los periodos liquidados, incidiendo que no aparezca debidamente reflejado las tasas de intereses moratorios aplicadas y respecto de las establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia. En consecuencia, se MODIFICA y APRUEBA a 26 de agosto de 2015:

1. En la suma de \$31.606.766,04 M/Cte, que corresponde al capital y los intereses moratorios.
2. Lo anterior de acuerdo a la liquidación anexa a éste auto.

Notifíquese,


CRISTIAN FELIPE SÁNCHEZ LOAIZA
Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL DE	
BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por	
ESTADO No. <u>114</u>	
Hoy <u>14 SEP 2015</u>	
La Sra. 	
JENNY ANDREA MURILLO JAIMES	

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE

EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Calle 11 # 9 – 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Solís Torre Sur

Bogotá D.C., marzo 4 de 2016

OFICIO No 0494

LETRA

DE JUZGADO

1F

DE EJEC.CIVIL X.001

Señores
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
Ciudad

34624 / 18-MAR-16 16:49

JUZGADO 3

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS JUZGADO 13 – 2013 – 0146 DE JESICA
ALEJANDRA CARDENAS GONZALEZ C.C. 1.016.062.296 Y OTRA CONTRA
FELIX ERNESTO CARDENAS GALEANO C.C. 79.116.099

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez 2º de Ejecución en asuntos de Familia, mediante auto proferido dentro del proceso de la referencia el 25 de febrero de 2016, se decretó el embargo de los remanentes y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso No. 2014-0582 adelantado por JOSE GUILLERMO AGUILERA contra FELIZ ERNESTO CARDENAS GALEANO, que cursa actualmente en ese estrado judicial.

Tenga en cuenta para todos los efectos, la prelación de embargos de que trata el artículo 465 del C.G.P. Limítese la medida a la suma de \$40.000.000.oo m/cte.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA



JJ

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., doce (12) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Ref. Ejecutivo 03-2014-00582

Tómese **ATENTA NOTA** del embargo de remanentes comunicado por el Juzgado 2º de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, en oficio No. 0494 del 4 de marzo de 2016.

Líbrese oficio a la citada entidad comunicándole ésta determinación.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 13 DE ABRIL DE 2016 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 13 A LAS 8:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Secretario

2 FOLIO
EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO
ABOGADO

Calle 18 # 6-56 Of. 806 Telefax: 3342182 - Cel. 3102413592 de Bogotá
E mail: edgargongora@hotmail.com

=====

Señor

JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Carrera 10 # 14-33 piso 1.

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO # 2014- 0582
DE JOSE GUILLERMO AGUILERA
CONTRA FELIX ERNESTO CARDENAS GALEANO

FELIX ERNESTO CARDENAS GALEANO, varón, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la CC # 79.116.099, de Bogota, al Sr Juez le manifiesto que:

Confiero poder especial amplio y suficiente al Sr. **Dr. EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO**, Abogado titulado, identificado con la CC # 5.899.877 del Espinal, con TP # 13.202 del C S de la J, para que como demandado continúe con el proceso EJECUTIVO de la referencia.-

Bajo mi responsabilidad revoco cualquier poder que haya conferido con anterioridad al presente.-

El **Dr. EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO**, queda facultado para:

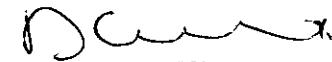
Asumir el proceso en el estado en que se encuentra con plenas facultades para RECIBIR, SUSTITUIR, REASUMIR, DESISTIR, CONCILIAR, NEGAR, COBRAR, COMPROMETER, reciba y cobre directamente bajo mi responsabilidad y autorización expresa de los títulos, dineros o depósitos judiciales, que se consignen para este proceso y de los que en el futuro se ordenen entregar, tal como lo dispone los artículos 74, 77 del CGP.

Sírvase, en consecuencia reconocerle personería al **Dr. EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO**, para actuar en defensa de mis derechos en este proceso.

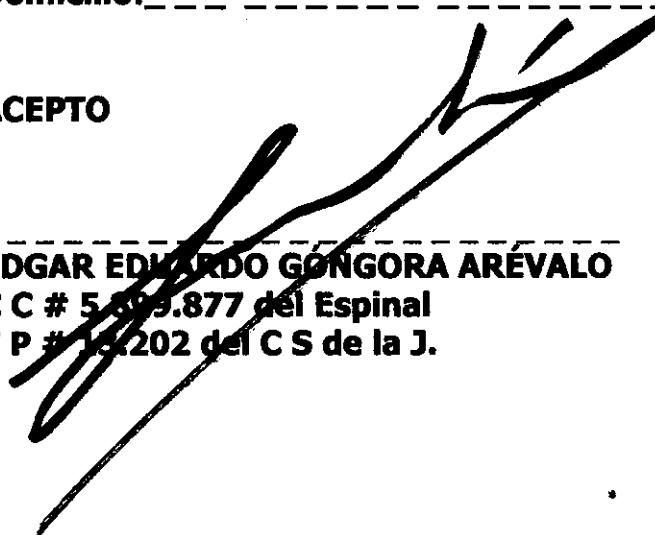
Señor Juez,


FELIX ERNESTO CARDENAS GALEANO
CC # 79.116.099 de Bogotá

Domicilio: _____


DE EJEC. CIVIL MPRL
03905 5-JUL-16 15:45

ACEPTO


EDGAR EDUARDO GONGORA ARÉVALO
CC # 5.899.877 del Espinal
TP # 13.202 del C S de la J.

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

- 1 --

A B O G A D O

**Calle 18 # 6-56 Of. 806 Telefax 3342182- Cel. 3102413592 Bogotá
E-mail: edgargongora@hotmail.com**

Bogota Julio 4 del 2016

Señor

JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

Viene del Juzgado 3 Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 # 14-33 piso 1.

E. S. D.

**REFERENCIA: EJECUTIVO # 2014- 0582
DE JOSE GUILLERMO AGUILERA
CONTRA FELIX ERNESTO CARDENAS GALEANO**

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, Abogado titulado, identificado con la CC # 5.899.877 del Espinal, con T P # 13.202 del C S de la J, en ejercicio del poder conferido por el demandado Sr. **FELIX ERNESTO CARDENAS GALEANO**, varón, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la C C # **79.116.099** de Bogota el cual acepto y anexo a este memorial, con todo respeto le manifiesto y solicito:

He recibido instrucciones especiales del Sr. **FELIX ERNESTO CARDENAS GALEANO** en las que me indica las irregularidades, engaños y abusos con los que el demandante está actuando en este proceso, por lo cual estoy contactándolo junto a su apoderado para evitar serias consecuencias penales y disciplinarias.

Aporto el poder conferido del demandado para ratificar mi calidad de Abogado para que el despacho me reconozca personería para actuar en los términos y para los efectos del poder conferido.

Oportunamente anexare los resultados de las gestiones profesionales que inicio al conferirme este poder.

Anexo lo enunciado.

Señor Juez,

**EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO
C C # 5.899.877 del Espinal
T P # 13.202 del C S de la J.**

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

ABOGADO

letrant
J.O. 3 CM
E-1-10

Calle 18 # 6-56 Of. 806 Telefax: 3342182 - Cel. 3102413592 de Bogotá
E mail: edgargongora@hotmail.com

=====

Señor

JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

Carrera 10 # 14-33 piso 1.

E. S. D.

**REFERENCIA: EJECUTIVO # 2014- 0582
DE JOSE GUILLERMO AGUILERA
CONTRA FELIX ERNESTO CARDENAS GALEANO**

FELIX ERNESTO CARDENAS GALEANO, varón, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la **C C # 79.116.099**, de Bogota, al Sr Juez le manifiesto que:

Confiero poder especial amplio y suficiente al Sr. **Dr. EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO**, Abogado titulado, identificado con la CC # 5.899.877 del Espinal, con T P # 13.202 del C S de la J, para que como demandado continúe con el proceso EJECUTIVO de la referencia.-

Bajo mi responsabilidad revoco cualquier poder que haya conferido con anterioridad al presente.-

El **Dr. EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO**, queda facultado para:

Asumir el proceso en el estado en que se encuentra con plenas facultades para RECIBIR, SUSTITUIR, REASUMIR, DESISTIR, CONCILIAR, NEGAR, COBRAR, COMPROMETER, reciba y cobre directamente bajo mi responsabilidad y autorización expresa de los títulos, dineros o depósitos judiciales, que se consignen para este proceso y de los que en el futuro se ordenen entregar, tal como lo dispone los artículos 74, 77 del CGP.

Sírvase, en consecuencia reconocerle personería al **Dr. EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO**, para actuar en defensa de mis derechos en este proceso.

Señor Juez,

OF. EJECUTIVO M.P.L.



03985 5-JUL-16 15:45

FELIX ERNESTO CARDENAS GALEANO

C C # 79.116.099 de Bogotá

Domicilio: _____

ACEPTO

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

C C # 5.899.877 del Espinal

T P # 13.202 del C S de la J.

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

- 1 --

ABOGADO

Calle 18 # 6-56 Of. 806 Telefax 3342182- Cel. 3102413592 Bogotá
E-mail: edgargongora@hotmail.com

Bogota Julio 4 del 2016

Señor

JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

Viene del Juzgado 3 Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 # 14-33 piso 1.

E. S. D.

**REFERENCIA: EJECUTIVO # 2014- 0582
DE JOSE GUILLERMO AGUILERA
CONTRA FELIX ERNESTO CARDENAS GALEANO**

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, Abogado titulado, identificado con la CC # 5.899.877 del Espinal, con T P # 13.202 del C S de la J, en ejercicio del poder conferido por el demandado Sr. **FELIX ERNESTO CARDENAS GALEANO**, varón, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la C C # 79.116.099 de Bogota el cual acepto y anexo a este memorial, con todo respeto le manifiesto y solicito:

He recibido instrucciones especiales del Sr. **FELIX ERNESTO CARDENAS GALEANO** en las que me indica las irregularidades, engaños y abusos con los que el demandante está actuando en este proceso, por lo cual estoy contactándolo junto a su apoderado para evitar serias consecuencias penales y disciplinarias.

Aporto el poder conferido del demandado para ratificar mi calidad de Abogado para que el despacho me reconozca personería para actuar en los términos y para los efectos del poder conferido.

Oportunamente anexare los resultados de las gestiones profesionales que inicio al conferirme este poder.

Anexo lo enunciado.

Señor Juez,

**EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO
C C # 5.899.877 del Espinal
T P # 13.202 del C S de la J.**

36

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO
ABOGADO

Calle 18 # 6-56 Of. 806 Telefax: 3342182 - Cel. 3102413592 de Bogotá

E mail: edgargongora@hotmail.com

=====

3FS-Corresp

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Monica

43930 29-AUG-16 14:34

Bogota 20 de Agosto del 2016

Señor Juez 3 Civil Municipal de Bogota.
JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Carrera 10 # 14-33 piso 1.
E. S. D.

**REFERENCIA: EJECUTIVO # 2014- 0582
DE JOSE GUILLERMO AGUILERA
CONTRA FELIX ERNESTO CARDENAS GALEANO**

Confiero poder especial amplio y suficiente al Sr. Dr.

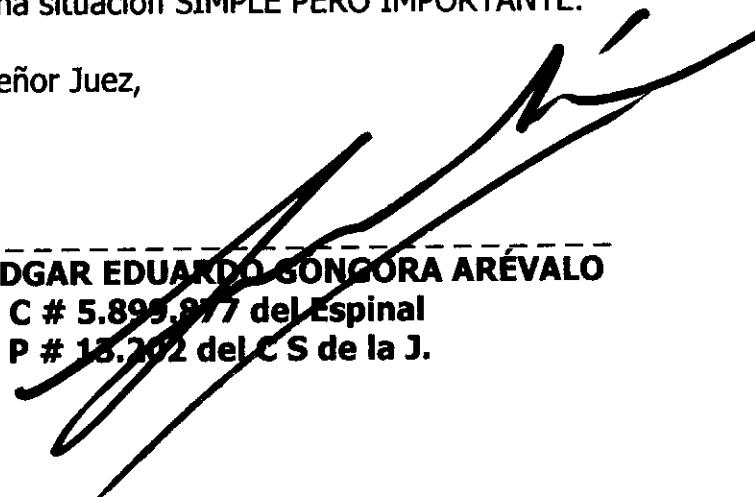
EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, Abogado titulado, identificado con la CC # 5.899.877 del Espinal, con TP # 13.202 del C S de la J, apoderado del demandado al Sr Juez le manifiesto que el pasado 5 de Julio del 2016 entregue en la secretaria el poder que me confiere el demandado junto con una solicitud de reconocimiento al suscrito pero observo con extrañeza que los dos escritos no se le ha dado el trámite que corresponde.

Por consiguiente solicito al Sr Juez proceder de conformidad ya que para este proceso se están presentando situaciones anormales por parte del demandante los cuales deseo poner en conocimiento una vez que este debidamente reconocido en el proceso.

Solicito en consecuencia resolver mi petición que va a cumplir dos meses para decidir una situación SIMPLE PERO IMPORTANTE.

Señor Juez,

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO
CC # 5.899.877 del Espinal
TP # 13.202 del C S de la J.



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., once (11) de octubre del dos mil dieciséis (2016)

Radicado: Exp. No. 3-2014-00582

Se reconoce personería al abogado **Edgar Eduardo Góngora Arévalo** como apoderado judicial del demandado **Felix Ernesto Cárdenas Galeano**, en los términos y para los efectos del poder conferido (fl. 34).

La manifestación obrante a folio 33 realizada por el apoderado del ejecutado se agrega a los autos para los fines pertinentes.

De otra parte, se requiere a la Oficina de Ejecución para que informe al Despacho las razones por las cuales no se había ingresado al Despacho el memorial que fue radicado desde el 5 de julio del presente año y que obra a folios 32 a 35.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUÁREZ
Juez

WCP

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY **12 DE OCTUBRE DE 2016** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN **ESTADO No. 117 A LAS 8:00 A.M.**

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

[Handwritten signature]
Secretario

MARGARITA PUENTES BENAVIDES**LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

38

PROCESO: 2014-582. JUZGADO: 2° CIVIL MPAL DE EJECUCIÓN

DEMANDANTE: JOSÉ GUILLERMO AGUILERA

DEMANDADO: FELIX ERNESTO CARDENAS GALEANO.

CAPITAL: \$25,000,000

VIENE LIQUIDACION ANTERIOR:

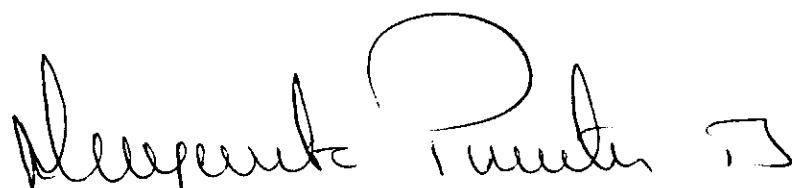
INTERESES

PERIODO		TOTAL	RESOL.	INT. CORRIENTE ANUAL	INT. CORRIENTE MENS.	INT. MORA MENS.	VALOR INT. CORRIENTE MENSUAL	VALOR INT. MORA MENSUAL	MENOS ABONO	SALDO CAPITAL E INTERESES
DE	AL	DIAS	Nº.							
16/08/14	30/09/14	46	1041	19.33%	1.4835%	2.2253%		\$834,517		\$25,834,517
01/10/14	31/12/14	92	1707	19.17%	1.4722%	2.2083%		\$1,693,075		\$27,527,592
01/01/15	31/03/15	90	2359	19.21%	1.4750%	2.2126%		\$1,659,462		\$29,187,054
01/04/15	30/06/15	91	0369	19.37%	1.4864%	2.2296%		\$1,690,803		\$30,877,657
01/07/15	30/09/15	92	0913	19.26%	1.4786%	2.2179%		\$1,700,417		\$32,578,274
01/10/15	31/12/15	92	1341	19.33%	1.4835%	2.2253%		\$1,706,123		\$34,284,397
01/01/16	31/03/16	91	1788	16.68%	1.2938%	1.9407%		\$1,471,743		\$35,756,140
01/04/16	30/06/16	91	0334	20.54%	1.5689%	2.3534%		\$1,784,672		\$37,540,812
01/10/16	31/12/16	92	1233	21.99%	1.6702%	2.5053%		\$1,920,732		\$39,461,544
TOTAL INTERESES:								\$14,461,544		
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES:								\$39,461,544		

RESUMEN GENERAL DEL CRÉDITO

CAPITAL:	\$25,000,000
MAS INTERESES CORRIENTES:	\$0
MAS INTERESES MORATORIOS:	<u>\$14,461,544</u>
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES CORRIENTES Y DE MORA:	<u>\$39,461,544</u>
MAS LIQUIDACIÓN ANTERIOR:	\$0
MENOS ABONOS:	<u>\$0</u>
NETO CAPITAL MAS INTERESES DE MORA:	\$39,461,544

FUSAGASUGA, Miércoles, 25 de Enero de 2017



MARGARITA PUENTES BENAVIDES

ABOGADO (A)

C 59
Margarita Puentes Benavides

ABOGADA

Universidad Autónoma de Colombia

Señor

JUEZ 2º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C.

E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL M. P. AL.
E4604 3-FEB-17 10:17

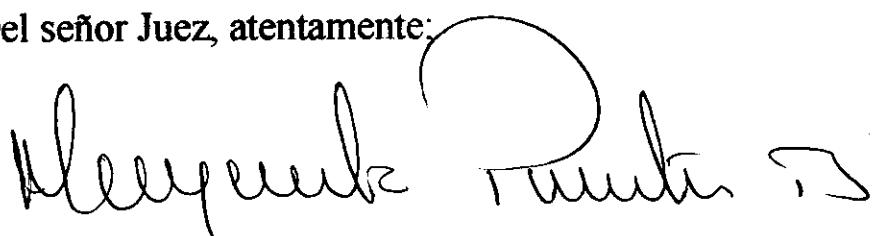
**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de JOSÉ
GUILLERMO AGUILERA contra FELIX ERNESTO
CARDENAS GALEANO.**

RAD. 2014-00582. (Juzgado de Origen 3º C.M.)

MARGARITA PUENTES BENAVIDES, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de la firma y portadora de la T.P. No. 63.497 expedida por el C. S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial del demandante dentro del proceso referenciado; respetuosamente allego ante su Despacho actualización de la liquidación del crédito, perseguido dentro del presente asunto.

Lo anterior en virtud del Art. 446 del C. G. del P.

Del señor Juez, atentamente:



MARGARITA PUENTES BENAVIDES

C.C. No. 51'921.101 Bogotá D.C.

T.P. No. 63.497 C. S de la Judicatura.

40
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Bogotá, D.C., veintiuno (27) de Febrero de 2017

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Dr. Álvaro Barbosa.
Ciudad.

Referencia. Informe proceso 2014-582-03

HECHOS

Para el proceso de la referencia fue radicado el día 5 de Julio de 2017 un memorial por la parte demandada el Señor, FELIZ ERNESTO CARDENAS quien confiere poder amplio y suficiente al Dr. Edgar Eduardo Góngora Arévalo quien se encuentra en plenas facultades de sustituir, reasumir, desistir, conciliar, negar, cobrar, comprometer y todo lo que se consigne a este proceso y lo que a futuro se ordene a entregar.

Haciendo la revisión del expediente en el sistema de control Excel que se lleva a diario, este fue ingresado el día 8 de julio de 2016 al área de entradas, con posterioridad este se envió al área de oficios y de allí lo saque los días 21 y 27 de julio de 2016 para ser prestado al usuario, en el momento que el proceso se pasaba a ventanilla (usuario) se le quitaba el memorial (con fecha del 5 julio de 2016) que tenía encima de la caratula para poder ser prestado al usuario.

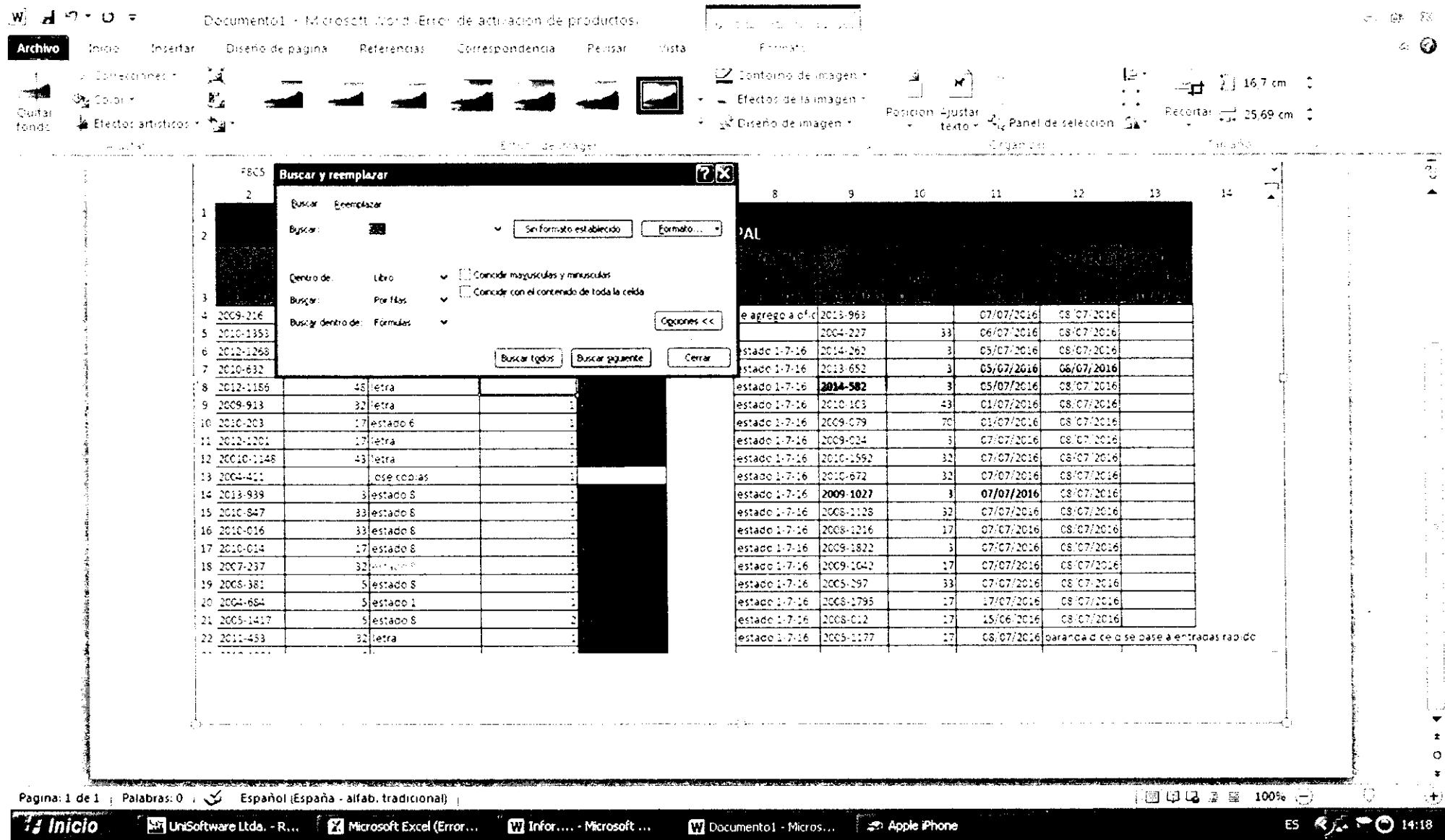
Adjunto copia del sistema Excel que especifica la fecha real de ingreso al área de entradas.

Gracias.

Atentamente:
JULIANA MARCELA HERNANDEZ MARQUEZ
Asistente Administrativo Oficina de Ejecución Civil Municipal

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julianita Marcela Hernández Marquez'.

(4)



RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., dos (2) de marzo del dos mil diecisiete (2017)

Ref. Ejecutivo 3-2014-00582

Para los fines legales pertinentes,obre el informe allegado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, y su contenido póngase en conocimiento a los interesados.

Se niega la solicitud de actualizar la liquidación del crédito, como quiera que el numeral 4º del artículo 446 del Código General Proceso señala: *De la misma manera se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley (...).*

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 03 MARZO DE 2017 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 037 A LAS 9:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO
ABOGADO

- 2 -

Calle 18 # 6-56 Of. 806 Telefax: 3342182 Cel. 3102413592 Bogotá
E-mail: edgargongora@hotmail.com

Bogotá, Lunes 6 de Marzo del 2017

Señor

FELIX ERNESTO CARDENAS GALEANO.
Carrera 110 A # 16 I 49 Bogotá

E. S. D.

REFERENCIA.- EJECUTIVO # 2014- 0582
DE JOSE GUILLERMO AGUILERA
CONTRA FELIX ERNESTO CARDENAS GALEANO.

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, identificado como aparece al pie de mi firma me permito comunicarle que por ausentarme del país por una larga temporada me impide seguir atendiendo su caso por lo que me veo en la imperiosa obligación de **RENUNCIAR** al poder que me había conferido y así se lo comunicare al Juzgado que actualmente lleva su caso **JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**, ubicado en la carrera 10 # 14- 33 piso 1 al fondo de Bogotá.-

Ruego en consecuencia apersonarse de su caso y obtener si así lo desea los servicios un nuevo profesional del Derecho.

Si bien habíamos acordado un valor por los honorarios y de ello solo me cancelo \$200.000 tomo la decisión de no cobrar suma adicional y por ello le expido este documento en la que manifiesto que Ud., se encuentra a **PAZ Y SALVO** con el suscrito, con lo cual podrá obtener los servicios de nuevo profesionales del derecho.

Atentamente,

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO
T. P. # 13202 del C.S. de la Judicatura
C. C. # 5.899.877 del Espinal



Servientrega S.A. Nit 860.512.330-3 Principal Bogota D.C. Colombia Av Calle 5 No 34 A-11
 Atención al usuario: www.servientrega.com, PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045. Grandes
 Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014. Autoretenedores Resol.
 DIAN 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador
 Resolución DIAN 310000090919, 22/01/2016, Prefijo 009 desde el 938000001 al 963000000

Código CDS/SER: 1 - 10 - 1238

CALLE 18 # 6-56 OFICINA 806

REMITENTE EDGAR EDUARDO GONGORA - ABOGADO

Tel/cel: 3342182 Cod. Postal: 110321
 Ciudad: BOGOTA Dpto: CUNDINAMARCA
 País: COLOMBIA D.I./NIT: 3342182

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN
1	2	3	1. HORA / DÍA / MES / AÑO	
—	—	Desconocido	2. HORA / DÍA / MES / AÑO	
—	—	Rehusado	3. HORA / DÍA / MES / AÑO	
—	—	No reside	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
—	—	No Reclamado	HORA / DÍA / MES / AÑO	
—	—	Dirección Errada		
—	—	Otro (Indicar cual)		

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Factura No. 955822020



FECHA Y HORA DE ENTREGA
 FECHA / DÍA / MES / AÑO

Fecha: 22 / 03 / 2017 17:31

Fecha Prog. Entrega: 23 / 03 / 2017



Factura 955822020

Ministerio de Transporte, Licencias No. 105 de Mayo 5/2011, MINTEL: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

49

REMITENTE

Quien Recibe: _____

Quien Recibe: CESAR AUGUSTO RAQUERO PAEZ

BOG 10 A2	DOCUMENTO UNITAR Ciudad BOGOTA CUNDINAMARCA NORMAL	PZ: 1 F.P. CONTADO M.T.: TERRESTRE
DESTINATARIO	CRA 110 A N 16 1 - 49 SEÑOR FELIX CARDENAS GALEANO --- Tel/cel: 1101649 D.I./NIT: 1101649 País: COLOMBIA Cod. Postal: 110921 e-mail:	

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobreflete: \$ 300

Vr. Mensajería expresa: \$ 4,200

Vr. Total: \$ 4,500

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00

No. Remisión:

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guía Retorno Sobreporte:

Observaciones en la entrega:

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones. Que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido cláusula acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remítase al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica (11) 7700200



AS

Servientrega S.A. Nro 860.512.330-3 Préd. Bogotá D.C. Calle 6 No 34 A-11
 Avenida 10 Sur, Edificio 1000, Piso 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045. Grandes
 Almacenes. Autorizada por la Superintendencia de Servicios Públicos y la DANE
 DIAN 0888 de Nov-24-2003. Remuneraciones y Resarcimientos IVA. Factura por comprador
 Resolución DIAN 210000000019, 22/01/2016, Prést. 026 desde el 538000001 al 663000000

Código CDS/SER: 1 - 10 - 1238

CALLE 16 # 8-56 OFICINA 306

REMITENTE EDGAR EDUARDO GONGORA - ABOGADO

Telcel: 3342182

Ced. Postal: 110321

Ciudad: BOGOTA

Dpto: CUNDINAMARCA

País: COLOMBIA D.I./NIT: 3342182

CAUSA DE DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO

INTENTO DE ENTREGA

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

1 2 3
 Desconocido
 Rehusado
 No reside
 No Recibido
 Dirección Errada
 Otro (Indicar cual)

1 HORA / DÍA / MES / AÑO
 2 HORA / DÍA / MES / AÑO
 3 HORA / DÍA / MES / AÑO
 FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE
 HORA / DÍA / MES / AÑO

RECIBI A CONFORMIDAD INNOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.L.

Rocío Correa
 3124602405

Observaciones en la entrega:

Guia No. 955822020

FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA / DÍA / MES / AÑO

Fecha: 22/03/2017 17:31

Fecha Prdg. Entrega: 23/03/2017



Guia No.: 955822020

DESTINATARIO	BOG	DOCUMENTO UNITAR	PZ: 1
	10	Ciudad: BOGOTA	
	A2	CUNDINAMARCA	F.P. CONTADO
		NORMAL	M.T. TERRESTRE
CRA 110 A N 18 1-49			
SEÑOR FELIX CARDENAS GALEANO Roberto Moreno			
Tel/cel: 1101649 D.I./NIT: 1101649			
País: COLOMBIA Cod. Postal: 110921			
e-mail:			
Dato Contener: DOCUMENTOS			
Obs. para entrega:			
Vr. Declarado: \$ 5,000			
Vr. Peso: \$ 0			
Vr. Sobreflete: \$ 300			
Vr. Mensajería expresa: \$ 4,200			
Vr. Total: \$ 4,500			
Vr. a Cobrar: \$ 0			
Vr (Pz): // Peso Pz (Kg):			
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00			
No. Remisión:			
No. Bolsa seguridad:			
No. Sobreporte:			
Guia Retorno Sobreporte:			

PRUEBA DE ENTREGA
VERIFICAR NÚMERO DE GUÍA EN www.servientrega.com

El destinatario debe confirmar que tiene conocimiento del contenido del documento que se encuentra almacenado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en los centros ubicados en los Centros de Servicios. Guia Entregada: www.servientrega.com

Si requiere el servicio a más de una cuenta, diríjase las cuentas con burito y déme C) y envíe

Fecha y Día: 23/03/2017 4:17:47 AM

CAJA DIGITALIZACION

Si desea enviar el correo a más de una cuenta, diríjase las cuentas con burito y déme C) y envíe

Enviar por email: [Enviar](#)[Imprimir](#) / [Enviar Fax](#)

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO
ABOGADO

Calle 18 # 6-56 Of. 806 Telefax: 3342182 Cel. 3102413592 Bogotá
E-mail: edgargongora@hotmail.com

Bogotá 17 de marzo del 2017

46
Secretaria

Señores

JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Ejecución

Viene JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Adm. Of. Ejec. Civil Espinal

Yplo

E. S. D.

31581 28-MAR-17 16:46

REFERENCIA.- EJECUTIVO # 2014- 0582
DE JOSE GUILLERMO AGUILERA
CONTRA FELIX ERNESTO CARDENAS GALEANO

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, apoderado del Sr., al Sr Juez le manifiesto que RENUNCIO al poder que me fue conferido.

Motiva mi petición el que me ausento del país por una larga temporada y no puedo seguir atendiendo el trámite del proceso, por lo que actuó en los términos del artículo 76 del C G P y acompaña la comunicación enviada a mi poderdante en tal sentido.

Señor Juez,

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO
T. P. # 13202 del C. S. de la Judicatura
C. C. # 5.899.877 del Espinal

REQUERIDO AREA
REQUERIMIENTO

Consejo
3 Abul

RAMA JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., seis (6) de abril del dos mil diecisiete (2017)

Ref. Ejecutivo 03-2014-00582

Para los fines legales pertinentes,obre en autos el escrito que antecede y lo manifestado en el mismo, téngase en cuenta.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez
(2)

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 7 ABRIL DE 2017 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO
No. 061 A LAS 8:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

~~JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS~~
Secretario

Señor

JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C.

E. S. D.

270100
(Ctra)
Juez
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR
04923 11-SEP-17 11:47

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de JOSÉ
GUILLERMO AGUILERA contra FÉLIX ERNESTO
CÁRDENAS GALEANO.**

RAD. 2014-00582. (Juzgado de Origen 3º Civil Municipal)

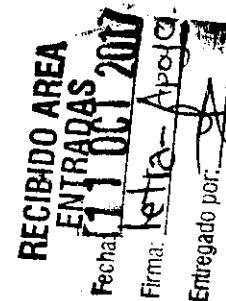
MARGARITA PUENTES BENAVIDES, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de la firma y portadora de la T.P. No. 63.497 expedida por el C. S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso referenciado; respetuosamente manifiesto al señor Juez, que allego la liquidación del crédito perseguido en el presente asunto.

Lo anterior en virtud del Art. 446 del C. G. del P.

Del señor Juez, atentamente,

Margarita Puentes B.

MARGARITA PUENTES BENAVIDES
C.C. No. 51'921.101 de Bogotá D.C.
T.P. No. 63.497 del C. S. de la Judicatura.



MARGARITA PUENTES BENAVIDES
LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

PROCESO: 2014-582

JUZGADO: 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN -ORIGEN 3 C.M.-

DEMANDANTE: JOSÉ GUILLERMO AGUILERA

DEMANDADO: FÉLIX ANTONIO CÁRDENAS

CAPITAL: \$25,000,000

VIENE LIQUIDACION ANTERIOR:

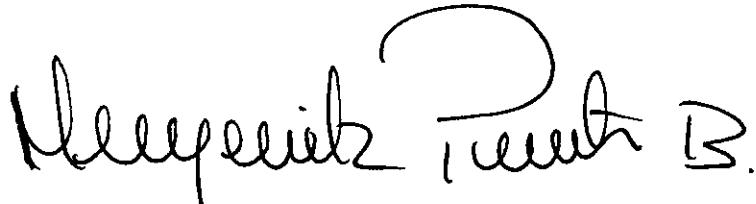
INTERESES

PERIODO DE	TOTAL AL	RESOL. DIAS	INT. CORRTE. ANUAL	INT. CORRTE. MENSL	INT. MORA MENSL	VALOR INT. CORRTE. MENSUAL	VALOR INT. MORA MENSUAL	MENOS ABONO	SALDO CAPITAL E INTERESES
16/08/14	30/09/14	46	1041	19.33%	1.4835%	2.2253%		\$834,517	\$25,834,517
01/10/14	31/12/14	92	1707	19.17%	1.4722%	2.2083%		\$1,693,075	\$27,527,592
01/01/15	31/03/15	90	2359	19.21%	1.4750%	2.2126%		\$1,659,462	\$29,187,054
01/04/15	30/06/15	91	0369	19.37%	1.4864%	2.2296%		\$1,690,803	\$30,877,857
01/07/15	30/09/15	92	0913	19.26%	1.4786%	2.2179%		\$1,700,417	\$32,578,274
01/10/15	31/12/15	92	1341	19.33%	1.4835%	2.2253%		\$1,706,123	\$34,284,397
01/01/16	31/03/16	91	1788	16.68%	1.2938%	1.9407%		\$1,471,743	\$35,756,140
01/04/16	30/06/16	91	0334	20.54%	1.5689%	2.3534%		\$1,784,672	\$37,540,812
01/07/16	30/09/16	92	0811	21.34%	1.6249%	2.4374%		\$1,868,689	\$39,409,501
01/10/16	31/12/16	92	1233	21.99%	1.6702%	2.5053%		\$1,920,732	\$41,330,233
01/01/17	31/03/17	90	1612	22.34%	1.6944%	2.5417%		\$1,906,289	\$43,236,522
01/04/17	30/06/17	91	0488	22.33%	1.6937%	2.5406%		\$1,926,681	\$45,163,203
01/07/17	09/09/17	71	0907	21.98%	1.6695%	2.5042%		\$1,481,688	\$46,644,891
TOTAL INTERESES:								\$21,644,891	
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES:								\$46,644,891	

RESUMEN GENERAL DEL CRÉDITO

CAPITAL:	\$25,000,000
MAS INTERESES CORRIENTES:	\$0
MAS INTERESES MORATORIOS:	<u>\$21,644,891</u>
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES CORRIENTES Y DE MORA:	<u>\$46,644,891</u>
MAS LIQUIDACIÓN ANTERIOR:	\$0
MENOS ABONOS:	\$0
NETO CAPITAL MAS INTERESES DE MORA:	\$46,644,891

FUSAGASUGA, Sábado, 09 de Septiembre de 2017



MARGARITA PUENTES BENAVIDES

ABOGADO (A)

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de octubre del dos mil diecisiete (2017)

Radicado: Exp. No. 3-2014-00582

Vista la actualización de la liquidación del crédito que antecede, se ordena a la memorialista estarse a lo dispuesto en auto del dos (2) de marzo del presente año (fl. 42).

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Álvaro Barbosa Suárez".

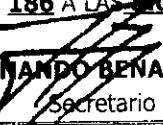
ÁLVARO BARBOSA SUÁREZ
Juez

WCP

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 25 DE OCTUBRE DE 2017 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 186 A LAS 9:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Secretario

Señor:
Juez 2º civil municipal de ejecución
La ciudad

2

91

Referencia: ejecutivo de **JOSE GUILLERMO AGUILERA** contra **FELIX ERNESTO CARDENAS GALEANO**

Radicación: 2014-0582 -3

Como demandado en el asunto de la referencia comedidamente solicito que por secretaría se expida a mi favor copia de todo el expediente, con la constancia de ejecutoria de las providencias.

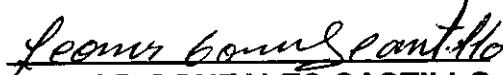
Lo anterior lo requiero para allegarlo como prueba en las diligencias ante la fiscalía general de la nación.

Facuto a la señora **LEONOR GONZALES CASTILLO** identificada con CC **35322906** para recibir y pagar la copias.

Me fundo en el articulo 114 del código general del proceso.

Atentamente,


FELIX ERNESTO CARDENAS GALEANO
CC. 79.116.099 DE BTA


LEONOR GONZALES CASTILLO
CC. 35.322.906

RECIBIDO EN LA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
30/04/2014

Sen
JF
IF
304.208

2
Margarita Puentes Benavides 32

ABOGADA
Universidad Autónoma de Colombia

Señor

**JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVILES**

Bogotá

E. S. D.

26.V.
OF. EJEC. CIVIL N. PAL
94777 16-JUL-18 10:33

4576

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de JOSÉ
GUILLERMO AGUILERA contra FÉLIX ERNESTO
CÁRDENAS.**

RAD. 2014-582 (Juzgado de Origen 3 C.M.)

MARGARITA PUENTES BENAVIDES, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de la firma y portadora de la T.P. No. 63.497 expedida por el C. S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la parte **DEMANDANTE** dentro del proceso referenciado; respetuosamente allego ante su Despacho actualización de la liquidación del crédito, perseguido dentro del presente asunto.

Lo anterior en virtud del Art. 446 del C. G. del P.

Del Señor Juez, atentamente;

Margarita Puentes Benavides B.

MARGARITA PUENTES BENAVIDES.

C.C. No. 51'921.101 de Bogotá D.C.

T.P. No. 63.497 del C. S. de la Judicatura.

MARGARITA PUENTES BENAVIDES**LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

PROCESO: 2014-582

JUZGADO: SEGUNDO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

53

DEMANDANTE: JOSEGUILLERMO AGUILERA

DEMANDADO: FELIX ERNESTO CARDENAS

CAPITAL: \$25,000,000

VIENE LIQUIDACION ANTERIOR:

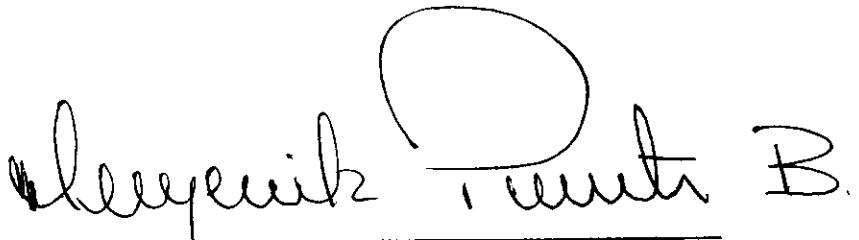
INTERESES

PERIODO		TOTAL	RESOL.	INT. CORRIENTE. ANUAL	INT. CORRIENTE. MENS.	INT. MORA MENS.	VALOR INT. CORRIENTE. MENSUAL	VALOR INT. MORA MENSUAL	MENOS ABONO	SALDO CAPITAL E INTERESES
DE	AL	DIAS	Nº.							
16/08/14	30/09/14	46	1041	19.33%	1.4835%	2.2253%		\$834,517		\$25,834,517
01/10/14	31/12/14	92	1707	19.17%	1.4722%	2.2083%		\$1,693,075		\$27,527,592
01/01/15	31/03/15	90	2359	19.21%	1.4750%	2.2126%		\$1,659,462		\$29,187,054
01/04/15	30/06/15	91	0369	19.37%	1.4864%	2.2296%		\$1,690,803		\$30,877,857
01/07/15	30/09/15	92	0913	19.26%	1.4786%	2.2179%		\$1,700,417		\$32,578,274
01/10/15	31/12/15	92	1341	19.33%	1.4835%	2.2253%		\$1,706,123		\$34,284,397
01/01/16	31/03/16	91	1788	16.68%	1.2938%	1.9407%		\$1,471,743		\$35,756,140
01/04/16	30/06/16	91	0334	20.54%	1.5689%	2.3534%		\$1,784,672		\$37,540,812
01/07/16	30/09/16	92	0811	21.34%	1.6249%	2.4374%		\$1,868,689		\$39,409,501
01/10/16	31/12/16	92	1233	21.99%	1.6702%	2.5053%		\$1,920,732		\$41,330,233
01/01/17	31/03/17	90	1612	22.34%	1.6944%	2.5417%		\$1,906,289		\$43,236,522
01/04/17	30/06/17	91	0488	22.33%	1.6937%	2.5406%		\$1,926,681		\$45,163,203
01/07/17	30/09/17	92	0907	21.98%	1.6695%	2.5042%		\$1,919,933		\$47,083,136
01/10/17	31/12/17	92	1298	21.15%	1.6116%	2.4175%		\$1,853,428		\$48,936,564
01/01/18	31/03/18	90	1890	20.69%	1.5794%	2.3692%		\$1,776,903		\$50,713,467
01/04/18	30/06/18	91	0398	20.48%	1.5647%	2.3470%		\$1,779,879		\$52,493,346
TOTAL INTERESES:								\$27,493,346		
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES:								\$52,493,346		

RESUMEN GENERAL DEL CRÉDITO

CAPITAL:	\$25,000,000
MAS INTERESES CORRIENTES:	\$0
MAS INTERESES MORATORIOS:	\$27,493,346
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES CORRIENTES Y DE MORA:	\$52,493,346
MAS LIQUIDACIÓN ANTERIOR:	\$0
MENOS ABONOS:	\$0
NETO CAPITAL MAS INTERESES DE MORA:	\$52,493,346

FUSAGASUGA, Sábado, 14 de Julio de 2018



MARGARITA PUENTES BENAVIDES

ABOGADO (A)

RAMA JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C treinta (30) de julio del dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo 03-2014-00582

En atención a la solicitud que antecede, la profesional del derecho estese a lo dispuesto en auto del 2 de marzo de 2017 visible a folio 42 del informativo.

Notifíquese.



ÁLVARO BARBOSA SUÁREZ

Juez
(2)

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

**HOY 31 JULIO DE 2018 SE NOTIFICA LA P
RESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 132 A LAS 8:00 A.M.**

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
~~JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS~~
Secretario

53

Margarita Puentes Benavides

ABOGADA

Universidad Autónoma de Colombia

Señor

**JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá

E. S. D.

**REF:PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de JOSE
GUILLERMO AGUILERA contra FELIX ANTONIO
CARDENAS.**

RAD: 2014-582 (Juz. Origen 3 C.M.)

MARGARITA PUENTES BENAVIDES, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de la firma y portadora de la T.P. No. 63.497 expedida por el C. S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso referenciado; respetuosamente allego ante su Despacho actualización de la liquidación del crédito, perseguido dentro del presente asunto.

Lo anterior en virtud del Art. 446 del C. G. del P., numeral 4.

Del Señor Juez, atentamente;

Margarita Puentes Benavides.

C.C. No. 51'921.101 de Bogotá D.C.

T.P. No. 63.497 del C. S. de la Judicatura.

OF. EJEC. CIVIL N° 2

26359 23-MAR-13 9:06

*Sanc
Ltrc*

2F

2920-8-2

MARGARITA PUENTES BENAVIDES**LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

PROCESO: 2014-582

JUZGADO: SEGUNDO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

DEMANDANTE: JOSE GUILLERMO AGUILERA

DEMANDADO: FELIX ANTONIO CARDENAS

CAPITAL: \$25,000,000

VIENE LIQUIDACION ANTERIOR:

INTERESES

PERIODO	TOTAL	RESOL.	INT.	INT.	INT.	VALOR INT.	VALOR INT.	SALDO
DE	AL	DIAS	CORTE.	CORTE.	MORA	CORTE.	MORA	CAPITAL E
		N°.	ANUAL	MENSL	MENSL	MENSUAL	MENSUAL	INTERESES
16/09/14	30/09/14	15	1041	19.33%	1.4835%	2.2253%	\$259,627	\$25,259,627
01/10/14	31/12/14	92	1707	28.76%	2.1288%	3.1932%	\$2,448,170	\$27,707,797
01/01/15	31/03/15	90	2359	19.21%	1.4750%	2.2126%	\$1,659,462	\$29,367,259
01/04/15	30/06/15	91	0369	19.37%	1.4864%	2.2296%	\$1,690,803	\$31,058,062
01/07/15	30/09/15	92	0913	19.26%	1.4786%	2.2179%	\$1,700,417	\$32,758,479
01/10/15	31/12/15	92	1341	19.33%	1.4835%	2.2253%	\$1,706,123	\$34,464,602
01/01/16	31/03/16	91	1788	19.68%	1.5083%	2.2625%	\$1,715,756	\$36,180,358
01/04/16	30/06/16	91	0334	20.54%	1.5689%	2.3534%	\$1,784,672	\$37,965,030
01/07/16	30/09/16	92	0811	21.34%	1.6249%	2.4374%	\$1,868,689	\$39,833,719
01/10/16	31/12/16	92	1233	21.99%	1.6702%	2.5053%	\$1,920,732	\$41,754,451
01/17	31/03/17	90	1612	22.34%	1.6944%	2.5417%	\$1,906,289	\$43,660,740
01/04/17	30/06/17	91	0488	22.34%	1.6944%	2.5417%	\$1,927,469	\$45,588,209
01/07/17	30/09/17	92	0907	21.98%	1.6695%	2.5042%	\$1,919,933	\$47,508,142
01/10/17	31/12/17	92	1298	21.15%	1.6116%	2.4175%	\$1,853,428	\$49,361,570
01/01/18	31/03/18	90	1890	20.96%	1.5983%	2.3975%	\$1,798,186	\$51,159,756
01/04/18	30/06/18	91	0398	20.48%	1.5647%	2.3470%	\$1,779,879	\$52,939,635
01/07/18	30/09/18	92	0820	20.03%	1.5330%	2.2995%	\$1,763,021	\$54,702,656
01/10/18	31/12/18	92	1521	19.49%	1.4949%	2.2423%	\$1,719,156	\$56,421,812
01/01/19	31/03/19	90	1872	19.40%	1.4885%	2.2328%	\$1,674,614	\$58,096,425
TOTAL INTERESES:							\$33,096,425	
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES:							\$58,096,425	

RESUMEN GENERAL DEL CRÉDITO

CAPITAL:	\$25,000,000
MAS INTERESES CORRIENTES:	\$0
MAS INTERESES MORATORIOS:	\$33,096,425
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES CORRIENTES Y DE MORA:	\$58,096,425
MAS LIQUIDACIÓN ANTERIOR:	\$0
MENOS ABONOS:	\$0
NETO CAPITAL MAS INTERESES DE MORA:	\$58,096,425

FUSAGASUGA, Jueves, 04 de Abril de 2019

MARGARITA PUENTES BENAVIDES
ABOGADO (A)

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.

C.I. 11111111

Ref. Ejecutivo 14-2014-00582

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada del extremo activo en escrito que antecede, se le indica que deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha 2 de marzo de 2017 visible a folio 42 del informativo.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ		
HOY	17 MAR 2017	SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN		
ESTADO No. 2000		A LAS 8:00 A.M.
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE		
Secretaria		



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Oficio N.º 69247

Bogotá D. C., 22 de Noviembre de 2019

Señor.
Secretario
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO (REPARTO).
Ciudad

RADICACIÓN DEL PROCESO: 11001-40-03-003-2014-00582-00 Juzgado 02 de Ejecución Civil Municipal

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

CLASE Y SUBCLASE DE PROCESO: SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

EFFECTO DEL RECURSO: DEVOLUTIVO

CLASE DE PROVIDENCIA RECURRIDA: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019

FOLIOS Y CUADERNO DE LA PROVIDENCIA: FOLIO 13 DEL CUADERNO 3

NÚMERO DE CUADERNOS Y FOLIOS REMITIDOS: UN CUADERNO DE 30 FOLIOS

DEMANDANTE (S): JOSE GUILLERMO AGUILERA CC. 438-679

APODERADO: MARGARITA PUENTES BENAVIDES CC. 51.921.101 T.P 63.49 C. DE LA J.

DEMANDADO FELIX ERNESTO CARDENAS GALEANO CC. 79.116.099

APODERADO: -


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OBSERVACIONES: AUTO QUE CONCEDE EL RECURSO DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2019

RECIBIDO EN LA FECHA:

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE

BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. 31 DE ENERO DE 2020

OFICIO N°. OCCES20-AA0281

1534-48-2

72267 7-FEB-20 12:35

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
CIUDAD.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

REF: EJECUTIVO SINGULAR (SEGUNDA INSTANCIA) N°. 2014-0582 (JUZGADO DE ORIGEN 03 CIVIL
MUNICIPAL) iniciado por JOSÉ GUILLERMO AGUILERA C. C. 438679 contra FELIX ERNESTO
CÁRDENAS GALEANO C. C. 79116099.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 24 de enero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, mediante el cual se ordenó oficiarle a fin de solicitarle, en los términos del artículo 324 del Código General del Proceso, se sirvan remitir a esta actuación, en el menor tiempo posible copia del mandamiento de pago librado dentro de las diligencias.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14.

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. _____.

Ref. Ejecutivo 03-2014-00582

Teniendo en cuenta el oficio No. OCCES20-AA0281 de fecha 31 de enero de 2020 proveniente del Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, se ordena a la Oficina de Apoyo remitir copia del mandamiento de pago librado dentro de las presentes diligencias.

Notifíquese.

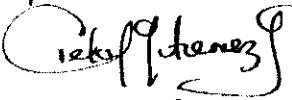
ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 20 de enero, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO NO. 29 A LAS 8:00 A.M.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.

OFICIO No. 12227

Bogotá D. C., 28 de febrero de 2020

OF. EJECUCIÓN CIVIL CT

58594 4 MAR 2020 14:51

Señores:

JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cantidad No. 11001400300320140058200 iniciado por JOSE GUILLERMO AGUILERA CC 438.679 contra FELIX ERNESTO CARDENAS GALEANO CC 79.116.099 (Origen Juzgado 03 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, y teniendo en cuenta el oficio No OCCES20-AA0281 de fecha 31 de enero de 2020 se ordenó remitir copia del mandamiento de pago librado dentro de las presentes diligencias.

Lo anterior consta en 4 folios, respectivamente.

Lo anterior para queobre dentro del proceso Ejecutivo Singular de Segunda Instancia 2014-582

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Unibanco
MIGUEL ANGEL ROBERTO OSPIÑA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

**COPIA
EXPEDIENTE**

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Jose castellanos

Fwd: PROCESO EJECUTIVO No. 032014-582 de Aguilera José Guillermo contra Félix Cárdenas

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 10/07/2020 10:18 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

GO

Get [Outlook for Android](#)

From: Margarita Puentes Benavides <juridica_mpб@hotmail.com>

Sent: Friday, July 10, 2020 10:10:10 AM

To: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Subject: PROCESO EJECUTIVO No. 032014-582 de Aguilera José Guillermo contra Félix Cárdenas

Buen día,

MARGARITA PUENTES BENAVIDES, abogada en ejercicio, identificada con C.C. No. 51'921.101 de Bogotá y portadora de la T.P. 63.497 expedida por el C. S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la parte **DEMANDANTE**; respetuosamente informo al Despacho la dirección de correo electrónico a través de la cual podré ser notificada de cualquier actuación que se surta dentro del proceso referenciado:

juridica_mpб@hotmail.com

Teléfonos: (1) 8673441- 3106884394

Cordialmente;

OF. EL. 020. MUN. RADICARZ

08470 1-SEP-20 11:18

MARGARITA PUENTES BENAVIDES
Cra. 6 No. 8 - 49 Of. 104
Centro Comercial Fusacatan
FUSAGASUGA (CUND), COLOMBIA.
PBX: (+57) - (1) - 867 3441
FAX: (+57) - (1) - 867 3441
Celular: (+57) - 310 6884394
Email: juridica_mpб@hotmail.com

ANGÉLICA	<i>Juan Pablo</i>
LUGO	<i>C1</i>
F	<i>Letra</i>
U	
RADICADO	
<i>3399-162-2</i>	

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
Bogotá
E. S. D.

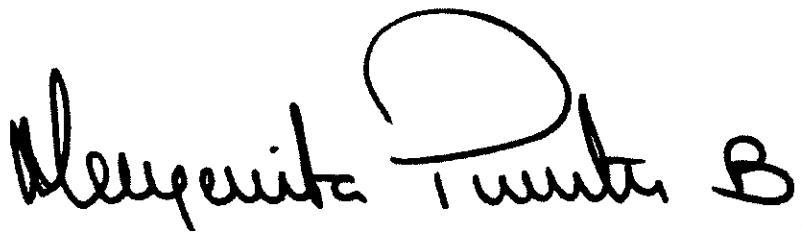
**REF: PROCESO EJECUTIVO de JOSÉ GUILLERMO
AGUILERA contra FÉLIX ANTONIO CÁRDENAS.**

RAD.: 2014-00582 (Juz. Origen 3 C.M.)

MARGARITA PUENTES BENAVIDES, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de la firma y portadora de la T.P. 63.497 expedida por el C. S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la parte **DEMANDANTE** dentro del proceso referenciado; respetuosamente allego a su Señoría providencia emanada en junio 11 de 2020 por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, donde confirmó la decisión adoptada por este Despacho el día 26 de septiembre de 2019, respecto el recurso interpuesto por la incidentante **LEONOR GONZALEZ**.

Consecuente con lo anterior, ruego a su Señoría **FIJAR** fecha y hora para continuar la audiencia suspendida el dia 06 de noviembre de 2019.

Del señor Juez atentamente,



MARGARITA PUENTES BENAVIDES.
C.C. 51.921.101 de Bogotá.
T.P. 63.497 del C. S. de la Judicatura.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., once (11) de Junio de dos mil veinte (2020)

Ref. EJECUTIVO de JOSÉ GUILLERMO AGUILERA en contra de FÉLIX ERNESTO CÁRDENAS GALEANO. (Rad. N°. 003-2014-00582 -01).

Procede el Despacho a resolver el **recurso de alzada** incoado por el apoderado judicial de la parte incidentante, en contra de la determinación adoptada mediante providencia calendada 26 de septiembre de 2019.

ANTECEDENTES:

Revisadas las diligencias, emerge que el Juzgado 2º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, en la decisión censurada, entre otras cosas, negó la prueba testimonial solicitada dentro del trámite incidental, bajo el supuesto que no reúne los requisitos del Art. 212 de C.G. del P.

Ante ello, el gestor de la parte incidentante, presentó recurso de reposición y en subsidio de apelación, sustentado en que, de un lado, se cumplió la primera parte de los requisitos establecidos en el precitado Art. 212; y por otro lado, en que, en aras de proteger el derecho constitucional al debido proceso y defensa técnica, se deben tener en cuenta los testimonios instados, los cuales son indispensables al momento de aclarar el caso.

Así, en punto con el recurso de reposición en comento, el Juzgado 2º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, mantuvo incólume su determinación; y como consecuencia de ello, concedió la alzada impetrada, la cual se entra a decidir, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Inicialmente, debe recordarse, que el recurso de apelación, en los términos del artículo 320 del C. G. del P., tiene por objeto que el Superior examine la cuestión decidida, únicamente en relación con los reparos concretos formulados por el apelante, para que se revoque o se reforme la decisión. Aunado a ello, se destaca, que esta Sede Judicial es competente para desatar la segunda instancia que se somete a su conocimiento, acogiendo las previsiones del artículo 33 *ibidem*.

Ahora, en punto con la réplica que nos atañe, huelga decir, que el canon 212 del Estatuto Procedimental, establece que: *“...j Cuando se pidan testimonios deberá expresarse el nombre, domicilio, residencia o lugar donde pueden ser citados los testigos, y enunciarse concretamente los hechos objeto de la prueba. El juez podrá limitar la recepción de los testimonios cuando considere suficientemente esclarecidos los hechos materia de esa prueba, mediante auto que no admite recurso”*. Lo resaltado es del Despacho.

Ref. EJECUTIVO de JOSÉ GUILLERMO AGUILERA en contra de FÉLIX ERNESTO CÁRDENAS GALEANO.
(Rad. N°. 003-2014-00582 -01).



Rama Judicial
Ministerio de Justicia y
Seguridad Pública
República de Colombia

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMASE el provido calificado 26 de septiembre de 2019, por el **JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, por los motivos dados líneas atrás.

SEGUNDO: CONDENASE en costas a la parte recurrente. Señálese como agencias en derecho la suma de **\$500.000.00**. Liquidense.

TERCERO: Por secretaria, REMÍTANSE las diligencias al Juzgado de Origen. **Déjense las constancias del caso.**

NOTIFÍQUESE,

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
La Juez²

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 041 de fecha 12 de Junio de 2020.

LORENA BEATRIZ MANJARRÉS VERA
Profesional Universitario G-12

² El presente documento se expidió conforme a lo establecido en consideración a los artículos 1 y 14 del Decreto 491 calificado 28 de marzo de 2020, "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que comandan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia económica, Social y Ecológica".

Ref: FJ/ENTITIVO de JOSE GUILLERMO AGUILERA en contra de FELIX ERNESTO CARDENAS GALEANO.
(Rad N°: 003-2014-00582-01).

Responder a todos

Eliminar

No deseado

Bloquear

4325-211
ext-f3

DJ

Fwd: RAD.: 2014-00582 (Juz. Origen 3 C.M.) REF: PROCESO EJECUTIVO de JOSÉ GUILLERMO AGUILERA contra FÉLIX ANTONIO CÁRDENAS.



Juzgado 02 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogota D.C.

Miér 1/2/2020 11:56 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá

RAD 201400582 Juz Origen 3 ...

2014-58201.pdf

15.1 MB

Enviado (Mjunto 01/28) - 2020-09-01 11:56:29 - Consulta en línea - Consejo Superior de la Judicatura

Obtener [Outlook para Android](#)

From: Margarita Puentes Benavides <juridica_mpб@hotmail.com>

Sent: Tuesday, September 1, 2020 11:56:29 AM

To: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogota D.C. <j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Subject: RAD.: 2014-00582 (Juz. Origen 3 C.M.) REF: PROCESO EJECUTIVO de JOSÉ GUILLERMO AGUILERA contra FÉLIX ANTONIO CÁRDENAS.

Buen día, respetuosamente allego la siguiente solicitud para efectos de ser atendida e incorporada en el expediente referenciado en el asunto.

Por favor **CONFIRMAR EL RECIBIDO DEL PRESENTE MENSAJE**, indicando el nombre y cargo de la persona o funcionario que recibe.

Atentamente,

MARGARITA PUNTES BENAVIDES
Cra. 6 No. 8 - 40 Of. 104
Centro Comercial Irisacarazo
Bogotá, Colombia
PBX: (+57) - (1) - 867 3441
FAX: (+57) - (1) - 867 3431
Celular: (+57) - 310 6884394
Email: juridica_mpб@hotmail.com

Responder

Reenviar

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., _____

10/10/2020

Ref.: 003-2014-00582-00

Conforme lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, una vez se encuentre en firme la correspondiente liquidación de costas ordenada por el superior, se dispondrá continuar con el trámite correspondiente.

Notifíquese,

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

(2)

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 10/10/2020 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 10 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

66
Margarita Puentes Benavides

ABOGADA
Universidad Autónoma de Colombia

Señor
**JUEZ 2º CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**
Bogotá
E. S. D.

**REF:PROCESO EJECUTIVO de JOSE GUILLERMO
AGUILERA contra FELIX ANTONIO CARDENAS.**

2014
RAD: 2015-582. (Juzgado de Origen 3 C.M.)

MARGARITA PUENTES BENAVIDES, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de la firma y portadora de la T.P. No. 63.497 expedida por el C. S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso referenciado; respetuosamente allego ante su Despacho actualización de la liquidación del crédito, perseguido dentro del presente asunto.

Lo anterior en virtud del Art. 446 del C. G. del P., numeral 4.

Del Señor Juez, atentamente;

Margarita Puentes B

MARGARITA PUENTES BENAVIDES.
C.C. No. 51'921.101 de Bogotá D.C.
T.P. No. 63.497 del C. S. de la Judicatura.

vera
28



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

08 ABR 2021 RT. 110 C. G. P.
En la fecha _____ se fija el presente traslado
Conforme a lo dispuesto en el Art. _____
el cual corre a parte de _____
comparece el _____

Secretaría. _____

3289-143-2

Carrera 6^a N^o 8 - 49 - Of. 104 - Tel. (01) 867 34 41 - Fusagasugá (Cund.)
E-mail. juridica_mpb@hotmail.com - Cel. 3106884394

JUZGADO 2 EJECUCIÓN RAD: 2015-582. (Juzgado de Origen 3 C.M.) REF: PROCESO EJECUTIVO de JOSE GUILLERMO AGUILERA contra FELIX ANTONIO CARDENAS.

Margarita Puentes Benavides <juridica_mpб@hotmail.com>

Jue 25/03/2021 15:50

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

0 1 archivos adjuntos (190 KB)

RAD 2014-582 (Juzgado de Origen 3 C.M.) PROCESO EJECUTIVO de JOSÉ AGUILERA VS FELIX CARDENAS.pdf

Fusagasugá (Cund.), 25 de marzo de 2021

Señores

Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de ejecución de sentencias.

Bogotá

- 8 -

Referencia 2014-582 (Juz Origen 3 CM) // Proceso Ejecutivo de José Aguilera contra Félix Cárdenas.

Juzgado: 2º Civil municipal de ejecución de sentencias

A través de este mensaje respetuosamente remito el memorial adjunto (2 folios), mediante allego actualización de la liquidación del crédito.

Agradezco añadir el memorial al expediente del proceso y **CONFIRMAR EL RECIBIDO DEL PRESENTE MENSAJE**, indicando el nombre y cargo de la persona o funcionario que recibe.

Cordialmente

MARGARITA PUENTES BENAVIDES
ABOGADA ESPECIALIZADA
Cra. 6 No. 8 - 49 Of. 104
Centro Comercial Fusacatán
FUSAGASUGÁ (CUND), COLOMBIA.
PBX: (+57) - (1) - 867 3441
FAX: (+57) - (1) - 867 3441
Celular: (+57) - 310 6884394
Email: juridica mpb@hotmail.com

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 003-2014-00582-00

En atención a la solicitud que antecede, y como quiera que de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 446 del C.G.P., la actualización a la liquidación del crédito solamente procede en los casos expresamente autorizados por la ley, en virtud a que la misma se debe presentar cuando por virtud del remate se hace necesaria la entrega del producto al demandante, o cuando el ejecutado presenta consignación a órdenes del juzgado por el valor del crédito y costas con el fin de finiquitar la ejecución, y dentro del presente proceso no confluye ninguno de ellos, se niega la solicitud pretendida.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUÁREZ
Juez

DCME

(2)

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
HOY <u>26 DE ABRIL DE 2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN <u>ESTADO NO. 064</u> A LAS <u>8:00 A.M.</u>
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria

EXPEDIENTE HÍBRIDO



FÍSICO HASTA EL FOLIO No. 68

FECHA: 17/11/14

EXPEDIENTE HÍBRIDO



FÍSICO HASTA EL FOLIO No. 100

FECHA: 10/10/2024